

**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE TOLEDO**

**Autos nº: 778/2016**  
**Concurso Abreviado Voluntario de “INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.”**  
**Sección PRIMERA**

**I N F O R M E**

Que presenta la Administración Concursal designada en el Procedimiento de  
Concurso Voluntario y Abreviado de Acreedores de la entidad

**INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.**

## AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. UNO Y DE LO MERCANTIL DE TOLEDO

---

D. Víctor García García, Administrador Concursal Único, nombrado en el Concurso Voluntario y Abreviado que se sigue en ese Juzgado a nombre de la mercantil **INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.**, bajo el nº 778 del año 2016, respetuosamente comparece, y como mejor proceda en Derecho,

### EXPONE

**Primero.-** Que al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Concursal, tiene el honor de presentar el adjunto informe al que se unen los documentos exigidos en el citado artículo.

**Segundo.-** Que a tal efecto, se acompañan al presente informe, los siguientes

### DOCUMENTOS

1. Inventario de la masa activa **(ANEXO I)**.-
2. Listado de acreedores **(ANEXO II)**.
3. Valoración de la empresa en su conjunto y de las unidades productivas que la integran bajo la hipótesis de liquidación **(ANEXO III)**.
4. PLAN DE LIQUIDACION **(ANEXO IV)**.

En virtud de todo lo anterior,

**AL JUZGADO SUPLICA:** Que teniendo por presentado este escrito y documentación que se une, se sirva tener por emitido por esta Administración Concursal el informe a que se refiere el art. 75 LC, con todo lo demás que sea procedente en derecho.

Es Justicia. Toledo, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete

---

*Fdo. Víctor García García*  
**Administrador Concursal**

## ***Índice***

### **Antecedentes.**

- Trabajo realizado
- Consideraciones previas
- Consideraciones generales
- Metodología empleada para la elaboración del informe

### **1. Análisis de los datos y circunstancias expresadas en la Memoria presentada por el deudor, a que se refiere el art. 6.2.2 LC.**

- a. Historia jurídica del deudor. Identidad de los administradores, socios o asociados de que se tiene constancia.

I. Datos de constitución, denominación y forma societaria.

II. Capital social

III. Objeto social

IV. Identidad de los socios o asociados de que se tenga constancia.

V. Órganos de administración y apoderados en su caso.

VI. Modificaciones Estatutarias más significativas.-

VII. Trabajadores a su cargo y otras obligaciones laborales.

- b. Historia económica del deudor y análisis de las causas que motivaron la declaración del concurso.

### **2. Establecimientos, oficinas y explotaciones de que sea titular la concursada**

### **3. Estado de la contabilidad y juicio sobre las cuentas, estados financieros, informes y memoria de la concursada.**

3.1. Análisis del estado de la contabilidad

- a) Estado de la contabilidad.
- b) Cuentas anuales

3.2. Juicio sobre cuentas, estados financieros, informes y contenido de la memoria presentada por la concursada.

**4. Memoria de las principales actuaciones y decisiones de la administración concursal.-**

**5. Relación de litigios pendientes.-**

**6. Acciones a promover para la reintegración de la masa activa.-**

<b>DOCUMENTOS UNIDOS</b>
--------------------------

1. Inventario de la Masa Activa **(ANEXO I)**

2. Lista de Acreedores **(ANEXO II)**

3. Valoración de la empresa en su conjunto y de las unidades productivas que la integran bajo la hipótesis de liquidación. **(ANEXO III).**

4. PLAN DE LIQUIDACIÓN **(ANEXO IV).**

### ***Antecedentes.-***

**PRIMERO.-** Por la procuradora, Ana María Marco Gutiérrez, se presentó escrito de fecha 29 de noviembre de 2016, solicitando la declaración de concurso de INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., al que se acompañó la preceptiva documentación.

Se fundamentó la solicitud de declaración de concurso en el estado actual de insolvencia de la deudora, que le impedía cumplir regularmente con sus obligaciones.

**SEGUNDO.-** Se alegó por la parte solicitante que la deudora tenía el centro de sus intereses principales en la Carretera de Alcaudete a Calera, km. 0,200, de Alcaude de la Jara (Toledo), CP: 45662, perteneciente a la jurisdicción del juzgado al que tengo el honor de dirigirme.

**TERCERO.-** Con carácter previo a la solicitud de concurso voluntario, el deudor había comunicado al Juzgado el inicio de negociaciones con sus acreedores, al amparo de lo dispuesto en el art. 5bis de la Ley 22/2003 Concursal (en adelante LC).

La solicitud de Concurso voluntario se ha presentado expirado el plazo de protección recogido en el referido art. 5 bis LC, una vez formalizada la oferta vinculante de compra de la unidad productiva que se acompaña a la solicitud.

**CUARTO.-** Se solicitó, al amparo de lo dispuesto en el art. 190.3, por el deudor, la liquidación de la sociedad, acompañándose una oferta vinculante de adquisición de la unidad productiva.

**CUARTO.-** Por el Juzgado al que me dirijo se dictó Auto de Declaración de Concurso con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, con los siguientes extremos más significativos:

1. A los efectos oportunos, la declaración de concurso se tiene por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis LC, efectuada por el deudor, lo que tuvo lugar el día 25-05-2016.

2. El concurso tendrá la consideración y carácter de **voluntario** al haber sido instado por el propio deudor.
3. Se tramitará por el procedimiento **abreviado** habida cuenta sus circunstancias (art. 190 LC).
4. Se acordó **abrir la fase de liquidación** de la concursada INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., por así haberlo solicitado el deudor, formándose la sección quinta. Asimismo se declaró disuelta la concursada.
5. Se acordó la **suspensión** de las facultades de administración y disposición del patrimonio de los órganos de administración de la concursada, que serían sustituidos por la administración concursal designada, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.
6. Se acordó la apertura de la fase común del concurso.
7. Se acordó, que la Administración Concursal debería presentar un PLAN DE LIQUIDACIÓN del activo del Concurso, en los quince días siguientes a la notificación del Auto, o acompañándolo al presente informe.
8. Se acordó de oficio la prórroga de quince días para presentar el presente informe con la finalidad de evitar solapamientos.

**TERCERO.-** El administrador Concursal nombrado que suscribe el presente informe, aceptó su cargo el mismo día en que se dictó el Auto de Declaración de Concurso, es decir, el día veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

**CUARTO.-** La declaración de concurso fue publicada mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado del día dos de febrero de dos mil diecisiete.

### ***Trabajo realizado***

Los procedimientos de trabajo se han llevado a cabo mediante el estudio, comprobación y análisis de los datos, comentarios y conclusiones contenidos en la memoria económica y documentación revisada para extraer más información sobre la deudora.

### ***Consideraciones previas***

Debemos poner de manifiesto que el informe que a continuación se elabora, ha sido preparado exclusivamente para que surta sus efectos en el procedimiento de concurso nº 778/2016, de la entidad mercantil INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., que tramita este Juzgado de lo Mercantil de Toledo, y por tanto, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

### ***Consideraciones generales***

Aunque el artículo 75 de la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal limita el contenido de este informe a los extremos que en dicho artículo se indican, esta Administración Concursal ha estimado oportuno referirse a otros puntos con el fin de facilitar más información sobre la entidad deudora.

## **METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME**

---

El presente informe ha sido realizado de acuerdo con las normas generalmente aplicables empleando los documentos que constan en el expediente, así como los solicitados y facilitados por la entidad concursada.

### a) Limitaciones a señalar

La concursada ha facilitado, gran parte de la documentación requerida necesaria para la realización del presente informe, habiendo obtenido de los anteriores administradores una colaboración razonable para la obtención de los datos necesarios para la realización del presente informe.

Se acompaña al presente informe como ANEXO no documental, información obtenida del Registro Mercantil con los distintos actos inscritos por la compañía.



b) Fiabilidad de los datos

La documentación que ha servido de base para este informe está formada por los documentos y libros de contabilidad que han sido aportados por la concursada.

Igualmente, se han efectuado comprobaciones oculares y se han tenido en consideración manifestaciones del personal y responsables de la Sociedad, manifestaciones que se han verificado en su caso, salvo que en el informe se diga lo contrario.

## **1. Análisis de los datos y circunstancias de la concursada**

### **1.a.- Historia jurídica de la sociedad concursada**

Para una mejor comprensión de la historia jurídica de la mercantil en concurso, se estructura el presente informe, conforme al siguiente

#### **Índice**

- I. Datos de constitución, denominación y forma societaria.
- II. Capital social
- III. Objeto social
- IV. Identidad de los socios o asociados de que se tenga constancia.
- V. Órganos de administración y apoderados en su caso.
- VI. Modificaciones Estatutarias más significativas.-
- VII. Trabajadores a su cargo y otras obligaciones laborales.

#### **I.- Constitución, denominación y forma societaria**

**Constitución:** La sociedad concursada, se constituyó, el día 13 de junio de 1985, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Talavera de la Reina, D. José María Silio Vicente, con el número 875 de su protocolo del referido año.

**Denominación:** La mercantil en concurso se constituyó bajo la denominación con la que sigue girando actualmente “**INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.**”, y le fue asignado el Código de Identificación Fiscal número: B-45038916.

**Forma Societaria:** La mercantil concursada se constituyó con la forma de SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de duración indefinida, forma societaria que ha mantenido hasta la actualidad.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al Tomo: 136, LIBRO 36, de la Sección 2ª de Sociedades, Folio: 101, Hoja: TO-948, inscripción 1ª.

## **II.- Capital social**

La mercantil concursada se constituyó con un capital social de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 PTAS), equivalentes a **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (18.030,36 €-)**.

Este capital social se dividió en TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de DIEZ MIL PESETAS (10.000 PTAS.), equivalentes a **SESENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (60,11 €-)**, de valor nominal cada una, que fueron numeradas correlativamente del 1 al 300, ambos inclusive y fue totalmente suscrito y desembolsado, por los socios fundadores de la compañía, según se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Nº PARTICIP.</b>	<b>%PARTICIP.</b>	<b>IMPORTE</b>
MANUEL ALONSO PÉREZ	3.984.254	100	33,33%	6.010,12 €.-
FCO. JAVIER SANZ MUÑOZ	4.141.378	100	33,33%	6.010,12 €.-
JOSÉ MANUEL ALONSO GARCÍA	4.145.026	100	33,34%	6.010,12 €.-
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>	<b>100%</b>	<b>18.030,36 €.-</b>

Después de diversas ampliaciones, a las que nos referiremos con más detalle más adelante, el capital social de INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (551.849,31 €-)**, representado por 9.182 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de 60,10121 €.

### **III.- Objeto social**

Según el art. 2 de los estatutos sociales de la escritura fundacional, de la sociedad, el objeto social de la mercantil concursada lo constituía: *“La actividad de matadero, sala de despiece y fábrica de embutidos, así como la comercialización de todo ello, de sus derivados y sus productos, y cuantas actividades tengan relación directa o indirecta con lo anteriormente citado.*

Dicho objeto social fue ampliado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada el día 16 de febrero de 1996, y elevado a público en escritura otorgada ante el Notario con residencia en Talavera de la Reina, D. Fernando Félix Picón Chisbert, en la que además, se adaptaron los Estatutos Sociales a la Ley 2/1995 y se nombraron nuevos administradores solidarios, con la consiguiente modificación del art. 2 de los Estatutos Sociales, que quedó redactado como sigue:

ARTÍCULO 2.- *“La sociedad tiene por objeto:*

- a) *Matadero, sala de despiece y fábrica de embutidos, así como la comercialización de todo ello.*
- b) *Compraventa, alquiler de fincas rústicas y urbanas.*
- c) *Explotación agrícola y ganadera, en Fincas propias y alquiladas.*

El objeto social se amplió de nuevo por escritura otorgada ante el mismo Notario, el día 3 de junio de 2010, número de protocolo 2.224, elevándose a público los acuerdos sociales adoptados en la Junta General Extraordinaria de la Compañía el día 31 de mayo de 2010, modificándose de nuevo el art. 2 de los Estatutos Sociales de la Compañía, que quedó redactado como sigue:

ARTÍCULO 2.- *“La sociedad tiene por objeto:*

- a) *Matadero, sala de despiece y fábrica de embutidos, así como la comercialización de todo ello.*
- b) *Compraventa, alquiler de fincas rústicas y urbanas.*

- c) *Explotación agrícola y ganadera, en Fincas propias y alquiladas. (se excluye expresamente el arrendamiento financiero).*
- d) *Explotación agraria y ganadera en fincas propias y ajenas.*
- e) *Si para el ejercicio de algunas de las actividades integrantes del objeto social se requiere una determinada titulación profesional se ejercerá por quien la ostente.*

*La actividad que integra el objeto social, sólo podrá desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo”.*

Este objeto social es el que aparece en la información resultante del Registro Mercantil y no consta que con posterioridad haya sido modificado.

#### **IV.- Identidad de los socios o asociados de que se tenga constancia.**

Los socios de la sociedad concursada son en la actualidad los siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Nº PARTICIP.</b>	<b>%PARTICIP.</b>
GABRIEL ALONSO GARCIA	4153610V	1297	14%
ALBERTO ALONSO GARCIA	4171062N	1297	14%
CARLOS ALONSO GARCIA	4176532P	1297	14%
BEATRIZ ALONSO GARCIA	4195346P	1297	14%
Mª DEL ROSARIO ALONSO GARCIA	4141904H	1297	14%
JOSÉ MANUEL ALONSO GARCIA	4145026N	1297	14%
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ SANZ	4141378K	100	1%
MANUEL ALONSO PEREZ	3984254K	1400	16%
	<b>T O T A L E S</b>	<b>9182</b>	<b>100%</b>

#### **V.- Órganos de administración y apoderados, en su caso**

La sociedad se rige en la actualidad por un Consejo de Administración nombrado en escritura pública otorgada ante el Notario D. Fernando Félix Picón Chisbert, el día 3 de junio de 2010, que elevaba a público los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria el día 31 de mayo de 2010, con el número 2.224 de su protocolo,

cesando a los anteriores administradores solidarios.

El Consejo de Administración está compuesto por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
JOSE MANUEL ALONSO GARCÍA	PRESIDENTE
GABRIEL ALONSO GARCÍA	SECRETARIO
ALBERTO ALONSO GARCÍA	VOCAL
CARLOS ALONSO GARCÍA	VOCAL
FCO. JAVIER SANZ MUÑOZ	VOCAL
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DEL VAL	VOCAL

En esa misma Junta General Extraordinaria se acordó nombrar Consejero Delegado de la Compañía a D. Gabriel Alonso García.

#### **Apoderados generales de la sociedad:**

A continuación se relacionan las personas y sociedades de los que esta Administración concursal ha tenido conocimiento que ostentan o han ostentado algún cargo en la sociedad, según información obtenida del Registro Mercantil de Toledo.

NOMBRE	DNI	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	SITUACIÓN
MANUEL ALONSO PEREZ	3984.254	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	13/06/1985	CESE
FRANCISCO JAVIER SANZ MUÑOZ	4.141.378	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	13/06/1985	CESE
JOSE MANUEL ALONSO GARCIA	4.145.026N	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	13/06/1985	CESE
GABRIEL ALONSO GARCÍA	04153610V	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	16/06/1992	CESE
BEATRIA ALONSO GARCÍA	4195346P	ADMINISTRADORA SOLIDARIA	31/03/1999	CESE
JOSÉ MANUEL ALONSO GARCÍA	4.145.026N	PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACION	03/06/2010	VIGENTE
GABRIEL ALONSO GARCÍA	04153610V	SECRETARIO CONSEJO ADMINISTRACION	03/06/2010	VIGENTE
ALBERTO ALONSO GARCÍA	04171062N	VOCAL CONSEJO ADMINISTRACION	03/06/2010	VIGENTE
CARLOS ALONSO GARCÍA	04176532P	VOCAL CONSEJO ADMINISTRACIÓN	03/06/2010	VIGENTE
FCO. JAVIER SANZ MUÑOZ	04171378F	VOCAL CONSEJO ADMINISTRACIÓN	03/06/2010	VIGENTE
FCO. JAVIER FDEZ. DEL VAL	2238093D	VOCAL CONSEJO ADMINISTRACIÓN	03/06/2010	VIGENTE

Asimismo, se nombró Consejero Delegado, con amplias facultades de representación y disposición a D. Gabriel Alonso García y se apoderó, con facultades de representación y disposición bancaria al Presidente del Consejo José Manuel Alonso García.

Acompañamos al presente informe, información obtenida del Registro Mercantil de la provincia de Toledo, en la que figuran los distintos actos inscritos, apoderamientos vigentes, cuentas legalizadas y depósitos de cuentas realizados por la mercantil concursada.

### **VI.- Actos societarios más relevantes**

A continuación se relacionan los acuerdos más relevantes adoptados por la Sociedad INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO S.L., a lo largo de la vida social de la Compañía.

Nº INSCRIP.	ACTO	FECHA ESCRITURA
1ª	<p><b>ADAPTACIÓN Y CAMBIO DE ADMINISTRADORES.</b> D. José Manuel ALONSO GARCÍA, comparece en su condición de Administrador Solidario, con facultades para elevar a público los acuerdos que se dirán, adoptados por unanimidad en la Junta celebrada el 2 de enero de 1992:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Adaptar los estatutos sociales a la legislación vigente, dándoles nueva redacción.</li><li>- CESAR en sus cargos a los Administradores Solidarios de la Compañía, Don Manuel Alonso Pérez y Don Francisco Javier Sanz Muñoz, y en el mismo acto, reelegir a Don José Manuel Alonso García y nombrar a Don Gabriel Alonso García, como <b>Administradores Solidarios</b> de la sociedad por plazo de cinco años.</li></ul> <p>Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, DON FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 16 de junio de 1992, con el número de protocolo 1802.</p>	16/06/1992
2ª	<p><b>AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS Y ADAPTACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA LEY 2/1995.</b> D. Gabriel Alonso García, comparece en su condición de administrador solidario con facultades para elevar a público los acuerdos que se dirán, adoptados por unanimidad, en la Junta</p>	12/07/1996

celebrada el 16 de febrero de 1996:

- Ampliar el objeto social, añadiendo las siguientes actividades: *“compraventa y alquiler de fincas rústicas y urbanas, la explotación agrícola y ganaderas de fincas propias y alquiladas”*.
- Adaptar los estatutos sociales, a la regulación contenida en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995.
- Reelección de D. José Manuel Alonso García y D. Gabriel Alonso García, con duración indefinida del cargo, y con las facultades recogidas en los Estatutos Sociales y previstas en la Ley.

Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, DON FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 19 DE FEBRERO DE 1996 con el número de protocolo 2487.

<b>3ª</b>	<p><b>AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.</b> D. Gabriel ALONSO GARCÍA y los cónyuges, D. Manuel ALONSO PÉREZ y su esposa Dña. Sacramento GARCÍA ALFONSO, comparecen el primero de ellos, en su condición de administrador solidario con facultades para elevar a público los acuerdos que se dirán, adoptados por unanimidad, en la Junta celebrada el 6 de mayo de 1996, y los cónyuges, en su propio nombre y derecho, para ejecutar dichos acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ampliar el capital social en VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (20.800.000 Ptas.), emitiendo en representación del mencionado aumento de capital 2.080 nuevas participaciones, al portador, de diez mil pesetas nominales cada una; quedando en consecuencia el capital social en la cantidad de 23.800.000 Ptas.- (143.044,88 €).-</li><li>- Se suscriben en su totalidad las nuevas participaciones emitidas, por la mercantil INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., por un valor de 20.800.000 pts., por D. Manuel ALONSO PÉREZ y su cónyuge, con una numeración del 301 al 2.380, mediante la aportación que realizan de las siguientes fincas:<ol style="list-style-type: none"><li>1. RÚSTICA Y URBANA.- En Alcaudete de la Jara, al sitio Casa blanca y Corral de San Juan, inscrita en el Registro de la Propiedad, de Puente del Arzobispo, finca registral núm: 4.712, VALOR: 17.620.000 Ptas.-)</li><li>2. RÚSTICA.- En Alcaudete de la Jara, al sitio denominado Raña, inscrita en el Registro de Puente del Arzobispo núm. de finca: 1216. VALOR: 1.100.00 Ptas.-</li><li>3. RÚSTICA.- En Alcaudete de la Jara, inscrita en el Registro de la Propiedad, de Puente del Arzobispo, con el núm: 4358.- VALOR: 2.800.000 ptas.-</li></ol></li></ul> <p>Como consecuencia de la ampliación de capital resultó modificado el art. 5 de los Estatutos Sociales.</p> <p>Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, DON FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 12 de julio de 1996, con el número de protocolo 2.493.</p>	<b>06/10/1999</b>
<b>5ª</b>	<p><b>AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.</b> D. Gabriel ALONSO GARCÍA, comparece en su condición de administrador SOLIDARIO con facultades para elevar a público los acuerdos que se dirán, comparece además en su propio nombre, así como lo hace su esposa, Dña. Mª del Pilar SUELA</p>	<b>12/03/1999</b>



ESPEJEL, y los cónyuges: Dña. M<sup>a</sup> de Rosario ALONSO GARCÍA, y D. Fco. Javier SANZ MUÑOZ; D. José Manuel ALONSO GARCÍA y su esposa Dña. PALOMA CASTILLO MENCIA, D. Carlos ALONSO GARCIA y Dña. Monserrat ROMAN GRANADOS; Dña. Beatriz ALONSO GARCÍA y D. Javier FERNÁNDEZ DEL VAL, quienes intervienen en su propio nombre y derecho, todos ellos a fin de elevar a público, y ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1998 :

- Ampliación del capital social en la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (36.760.000 Pesetas)**, con la creación de 3.676 participaciones nominativas de **DIEZ MIL PESETAS (10.000 Pesetas)** de valor nominal cada una de ellas, formando una sola serie con los anteriores y numeradas correlativamente del número **2.381 a la 6.056**, ambos inclusive. La suscripción se realizó mediante la compensación de créditos que los siguientes socios ostentan contra la sociedad:
  1. Dña. M<sup>a</sup> del Rosario ALONSO GARCÍA, suscribió 571 participaciones, (núm: 2381 a 2951, ambos inclusive, por su valor nominal de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-)
  2. D. José Manuel ALONSO GARCÍA, suscribió 571 participaciones, (núm: 2952 a 3522, ambas inclusive), por su valor nomina de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-).
  3. D. Gabriel ALONSO GARCÍA, suscribió 571 participaciones, (núm: 3523 al 4093, ambas inclusive, por su valor nominal de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-)
  4. D. Alberto ALONSO GARCÍA, suscribió 571 participaciones (núm: 4665 a 5235, ambas inclusive, por su valor nominal de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-)
  5. D. Carlos ALONSO GARCÍA, suscribió 571 participaciones (núm. 4665 a 5235), ambas inclusive, por su valor nominal de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-).
  6. Dña. Beatriz ALONSO GARCÍA, suscribió 571 participaciones, de los números 5236 a 5806, ambas inclusive, por su valor nominal de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-)
  7. D. Manuel ALONSO PEREZ, suscribió 250 participaciones, de los números 5807 a 6056, ambas inclusive, por su valor nominal de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-)
- Con este aumento el capital social quedó fijado en **SESENTA MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (60.560.000 Ptas.-)**, representado y dividido en 6056 participaciones sociales indivisibles y acumulables de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.-) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.056, ambas inclusive.
- Modificar en consecuencia el art. 5º de los Estatutos Sociales.

Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 12 de MARZO DE 1999 con el número de protocolo 919

<b>4<sup>a</sup></b>	<b>CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.</b> D. Gabriel ALONSO GARCÍA, comparece en su condición de Administrador Solidario, con facultades para elevar a público los acuerdos que se dirán, adoptados por unanimidad en la Junta celebrada el 22 de marzo de 1999: <ul style="list-style-type: none"><li>- CESAR en sus cargos a los Administradores Solidarios de la Compañía, Don Manuel ALONSO GARCIA y Don Gabriel ALONSO GARCIA</li><li>- Y en el mismo acto, REELEGIR, a D. José Manuel ALONSO GARCÍA y D.</li></ul>	<b>31/03/1999</b>
----------------------	---	-------------------

	<p>Gabriel ALONSO GARCÍA, y NOMBRAR nueva Administradora a Dña. Beatriz ALONSO GARCÍA, como <b>Administradores Solidarios</b> por plazo indefinido.</p> <p>Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, DON FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 31 de marzo de 1999, con el número de protocolo 1219.</p>	
<b>6ª</b>	<p><b>AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.</b> Con fecha 8 de agosto de 2000, se elevaron a público los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2000, que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ampliación del capital social en la cantidad de <b>UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 Pts.-)</b>, creándose al efecto, 100 nuevas participaciones sociales de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una, numeradas de la 6057 a 6156, ambos inclusive. Dicho aumento fue suscrito íntegramente por el socio D. Manuel ALONSO PÉREZ, con el consentimiento de su esposa, Dña. Sacramento García Alfonso, mediante la aportación de la finca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, en el tomo 1042, libro 64, folio 21, finca 5915, inscripción 1ª, formada por agrupación de fincas registrales 4358 y 3099. Como consecuencia del aumento del capital social esté quedó fijado en la cantidad de <b>SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS (61.560.000 pesetas)</b>, representado y dividido en 6156 participaciones sociales indivisibles y acumulables de <b>DIEZ MIL PESETAS (10.000 Pesetas)</b> numeradas correlativamente de la 1 a la 6156, ambas inclusive.</li><li>- Modificar en consecuencia el art. 5º de los Estatutos Sociales.</li></ul> <p>Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 7 de AGOSTO de 2000, con el número de protocolo 1523.</p>	<b>08/08/2000</b>
<b>7ª</b>	<p><b>CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES, NOMBRAMIENTO DE CARGO DE GERENTE Y REDENOMINACION DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES A EUROS.</b> D. Gabriel ALONSO GARCÍA, comparece en su condición de Administrador Solidario, con facultades para elevar a público los acuerdos que se dirán, adoptados por unanimidad en la Junta celebrada el 2 de noviembre de 2001</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- REDENOMINACION DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- De la conversión del capital social en pesetas a euros, resultó un capital social de <b>363.972,93 €.-</b> resultando de la aplicación del art. 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, el valor nominal de cada participación en la cantidad de 60,10121 €.-</li><li>- CESE EN SUS CARGOS DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES, de la sociedad D. José Manuel ALONSO GARCÍA, D. Gabriel ALONSO GARCÍA, y Dña. Beatriz ALONSO GARCÍA.</li><li>- NOMBRAMIENTO, como administradores solidario a D. José Manuel y D. Gabriel ALONSO GARCÍA, por plazo indefinido y con las facultades previstas en los estatutos sociales.</li></ul> <p>Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid,</p>	<b>17/12/2001</b>

	con residencia en Talavera de la Reina, DON FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 17 de diciembre de 2001, con el número de protocolo 5339.	
8ª	<p><b>CESE Y NOMBRAMIENTO DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL</b> D. Gabriel y D. José Manuel ALONSO GARCÍA, comparece en su condición de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, y además lo hacen en su propio nombre y derecho, con facultades para elevar a público los acuerdos que se dirán, adoptados por unanimidad en la Junta celebrada el 31 de mayo de 2010</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CESE DE LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS.- Se acordó el cese de los Administradores Solidarios, D. Gabriel y D. José Manuel ALONSO GARCÍA, nombrándose el nuevo <b>Consejo de Administración</b>, formado por D. José Manuel ALONSO GARCÍA, en calidad de Presidente del Consejo, D. Gabriel Alonso García, como Secretario, D. Alberto ALONSO GARCÍA, D. Carlos ALONSO GARCÍA, D. Francisco Javier SANZ MUÑOZ y D. Francisco Javier FERNÁNDEZ DEL VAL, como vocales del Consejo. Se acordó asimismo, designar Consejero Delegado, con las facultades recogidas en el referido acuerdo, a D. Gabriel ALONSO GARCÍA, y otorgar PODER ESPECIAL, a favor de D. José Manuel ALONSO GARCÍA, para que, en representación de la entidad, pueda llevar a cabo las facultades expresamente concedidas y con ellas relacionadas.</li><li>- AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Se acordó por unanimidad la ampliación del objeto social, y consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedó redactado como sigue:  <b>“ARTÍCULO 2º.- La sociedad tiene por objeto:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Matadero, sala de despiece, secadero de jamones y fábrica de productos cárnicos, así como la comercialización de todo ello.</i></li><li>- <i>Comercialización de todo tipo de productos agroalimentarios y de alimentación.</i></li><li>- <i>Compraventa y alquiler de fincas rústicas y urbanas. Se excluye expresamente el arrendamiento financiero.</i></li><li>- <i>Explotación agrícola y ganadera en Fincas Propias y Ajenas.</i></li></ul> <i>Si para el ejercicio de alguna de las actividades integrantes del objeto social se requiere una determinada titulación profesional se ejercerá por quien la ostente.</i>  <i>La actividad que integra el objeto social, sólo podrá desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo”.</i></li></ul> <p>Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, DON FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 3 de junio de 2010, con el número de protocolo 2224.</p>	3/06/2010
	<p><b>DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO D. MANUEL ALONSO PÉREZ.-</b> Mediante escritura otorgada el día 3 de junio de 2010, D. Manuel ALONSO PÉREZ, donó a sus hijos las participaciones que se</p>	3/06/2010

relacionan a continuación, de las que era titular en la mercantil concursada.

- A Dña. María del Rosario ALONSO GARCÍA, le donó el pleno dominio de las siguientes participaciones, del número 1 al 100 y del 301 a 491, ambos inclusive, en ambos casos.
- A D. José Manuel ALONSO GARCÍA, le donó el pleno dominio de las siguientes participaciones, del número 492 a 782, ambos inclusive.
- A D. Gabriel ALONSO GARCÍA, le donó el pleno dominio de las participaciones núm: 783 al 1223, ambos inclusive.
- A D. Alberto Alonso García, le donó el pleno dominio de las participaciones núm. 1224 a 1664, ambos inclusive.
- A D. Carlos Alonso García, le donó el pleno dominio de las participaciones 1665 al 2105 ambos inclusive.
- A Dña. Beatriz Alonso García le donó el pleno dominio de las participaciones 2106 al 2380 y 5807 al 5972, ambos inclusive.

Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, DON FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 3 de junio de 2010, con el número de protocolo 2226.

<b>NO FIGURA INSCRITA</b>	<b>AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.</b> Con fecha 2 de diciembre de 2010, se elevaron a público los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2010, que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ampliación del capital social, por compensación de deudas, en la cantidad de <b>CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉTNIMOS DE EURO (181.866,26 €.-)</b>, creándose al efecto, 3026 PARTICIPACIONES SOCIALES de 60,10121 € de valor nominal, y con una prima de emisión de 72,07879 € cada una de ellas, formando una sola serie con las anteriores y numeradas correlativamente de la núm. 6157 a la 9182, ambas inclusive.</li><li>- La suscripción se realizó mediante la compensación de créditos que los socios siguientes ostentaban frente a la concursada:<ol style="list-style-type: none"><li>1. D. Manuel ALONSO PÉREZ suscribió con carácter privativo, 1216 participaciones, números 6157 a 7372, ambas inclusive, por su valor nominal de 60,10121 €, con una prima de emisión de 72,07879 €, cada una de ellas. Por tanto, el importe de la suscripción asciende a la cantidad de <b>CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (160.730,88 €)</b>.</li><li>2. Don Gabriel ALONSO GARCÍA, suscribió con carácter privativo, 285 participaciones, con los números 7373 a la 7657, ambos inclusive, por su valor nominal de 60,10121 €, con una prima de emisión de 72,07879 €.- cada una de ellas. Por tanto, el importe de la suscripción asciende a la cantidad de <b>TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS DE EURO (37.671,21 €)</b>.-</li><li>3. Don Alberto ALONSO GARCÍA, suscribió con carácter privativo, 285 participaciones, con los números 7658 a la 7942, ambos inclusive, por su valor nominal de 60,10121 €, con una prima de emisión de 72,07879 €.- cada una de ellas. Por tanto, el importe de la suscripción asciende a la cantidad de <b>TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS DE EURO (37.671,21 €)</b>.-</li><li>4. Don Carlos ALONSO GARCÍA, suscribió con carácter privativo, 285 participaciones, con los números 7943 a la 8277, ambos inclusive, por</li></ol></li></ul>	<b>02/12/2010</b>
---------------------------	---	-------------------

su valor nominal de 60,10121 €, con una prima de emisión de 72,07879 €.- cada una de ellas. Por tanto, el importe de la suscripción asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS DE EURO (37.671,21 €).**-

5. Dña. Beatriz ALONSO GARCÍA, suscribió con carácter privativo, 285 participaciones, con los números 8288 a la 8512, ambos inclusive, por su valor nominal de 60,10121 €, con una prima de emisión de 72,07879 €.- cada una de ellas. Por tanto, el importe de la suscripción asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS DE EURO (37.671,21 €).**-
  6. Dña. María del Rosario ALONSO GARCÍA, suscribió con carácter privativo, 285 participaciones, con los números 8513 a 8847, ambos inclusive, por su valor nominal de 60,10121 €, con una prima de emisión de 72,07879 €.- cada una de ellas. Por tanto, el importe de la suscripción asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS DE EURO (37.671,21 €).**-
  7. Dña. José Manuel ALONSO GARCÍA, suscribió con carácter privativo, 285 participaciones, con los números 8848 a 9182, ambos inclusive, por su valor nominal de 60,10121 €, con una prima de emisión de 72,07879 €.- cada una de ellas. Por tanto, el importe de la suscripción asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS DE EURO (37.671,21 €).**-
- Con este aumento el capital social quedó fijado en **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (551.849,31 €)**, representado y dividido en 9182 participaciones sociales indivisibles y acumulables de 60,10121 de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 9182, ambas inclusive.
  - Modificar en consecuencia el art. 5º de los Estatutos Sociales.

Así resulta de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, con residencia en Talavera de la Reina, FERNANDO FÉLIX PICÓN CHISBERT, el día 2 de diciembre de 2010, con el número de protocolo 3026

## **VII.- Trabajadores a su cargo y otras obligaciones laborales**

La evolución de la plantilla media en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015
PLANTILLA MEDIA	21	13	4	4	3

En la actualidad la empresa cuenta con tres, con los siguientes datos:

TRABAJADOR	TIPO CONTRATO	DURACIÓN JORNADA	SALARIO BRUTO/ MES
JOSE MANUEL ALONSO GARCIA	INDEFINIDO	A JORNADA COMPLETA	1113,61 €.-
GABRIEL ALONSO GARCIA	INDEFINIDO	A JORNADA COMPELTA	1152,90 €.-
ALBERTO ALONSO GARCIA	INDEFINIDO	A JORNADA COMPLETA	1113,61 €.-

### 1. b.- Historia económica de la concursada.

Siguiendo las directrices que emanan del artículo 75 de la Ley 22/2003, Concursal que obliga a analizar los datos y circunstancias del deudor, expresados en la memoria a que se refiere el núm. 2 del apartado 2 del artículo 6 de la referida norma, hemos de decir, que en la “**memoria expresiva de la historia económica y jurídica**” (**apartado 3 del doc.2**), aportado por la concursada, se hace constar, y ello se desprende asimismo, de su escritura de constitución a la que se unen los estatutos sociales, que la mercantil INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L. se constituyó en el año 1985, concretamente el día 13 de junio de 1985, con el fin de realizar la actividad de matadero, sala de despiece y fábrica de embutidos, así como la comercialización de todo ello, de sus derivados y sus productos, y cuantas actividades tengan relación directa o indirecta con lo anteriormente citado.

Aparte de las circunstancias indicadas en la solicitud del concurso generadoras de la situación de incapacidad económica para hacer frente a sus compromisos por la concursada, es necesario también aludir a otras inversiones llevadas a cabo por la misma que resultaron fallidas y supusieron un endeudamiento crítico que finalmente supuso el consecuente bloqueo de las líneas de financiación.

En concreto se inició, mediante participación del 50 %, un proyecto de inversión inmobiliaria y de construcción, con la constitución de la mercantil DESARROLLOS URBANOS VALLE DEL GÉVALO S.L., (DURVAL) en Noviembre 2004.

Dicha participación conllevó su actuación como fiadores (aval) por parte de la concursada de préstamos a DURVAL por un montante global cercano al millón de euros. Dichos préstamos resultaron impagados por parte del prestatario.

Cabe concluir que todo ello, sumado a las circunstancias indicadas por la concursada en su solicitud como motivadoras de la situación de incapacidad económica, trajo como consecuencia la negativa de las entidades financieras a la financiación del circulante de la misma, además de carecer de los fondos propios necesarios (utilizados en inversiones fallidas) para hacer frente a la adversa situación planteada.

A continuación analizamos con más detalle algunos datos que se desprenden de la contabilidad y que arrojan esta última conclusión.

Ratio de autonomía:

En el mismo se determina la capacidad de hacer frente a las deudas adquiridas con los fondos propios, siendo los valores óptimos la oscilación entre 0,7 y 1,5. Se calcula dividiendo los fondos propios entre el total de las deudas (total pasivo exigible)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>P.NETO</b>	1023	1045	1013	1291	1436	714	574
<b>DEUDAS</b>	1416	1589	2496	2215	2135	1789	1934
<b>RATIO</b>	0,722	0,658	0,406	0,583	0,673	0,399	0,297

*Las cantidades se indican en miles de euros*

Como se puede observar, salvo el 2010, está en todo momento por debajo de los valores normales.

Ratio de liquidez:

En este caso se trata de determinar la liquidez para hacer frente a los pagos a corto plazo. Dividiremos el activo corriente por el pasivo corriente. Los valores óptimos han de ser cercanos a 2, y siempre que sea inferior a 1,5 puede haber dificultades.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>ACT.CTE.</b>	1420	1432	2457	2407	2029	736	1282
<b>PAS.CTE.</b>	734	637	1088	914	655	1652	1798
<b>RATIO</b>	1,935	2,248	2,258	2,633	3,098	0,446	0,713

*Las cantidades se indican en miles de euros*

Hay que indicar sobre los datos que arroja este ratio que hasta 2014 se incluían en el activo corriente partidas en deudores que deberían haber figurado, en todo caso, en el activo no corriente. En consecuencia se puede observar lo que ocurre en los datos de los ejercicios posteriores.

#### Pasivo Neto

Por otro lado analizamos el ratio resultante de dividir los Fondos Propios (Patrimonio Neto) entre el Pasivo más los Fondos Propios. Cabe destacar que no se tiene en cuenta lo indicado más adelante en el apartado sobre el estado de la contabilidad del deudor sobre la cobertura mediante provisiones de las deudas adquiridas por avales otorgados. En este caso las empresas saneadas suelen mostrar valores mayores o iguales a 0,40:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>P. Neto</b>	1023	1045	1013	1291	1436	714	574
<b>Pasivo P.Netto +</b>	2439	2634	3508	3506	3080	2503	2508
<b>Ratio</b>	0,419	0,397	0,289	0,368	0,466	0,285	0,229

*Las cantidades se indican en miles de euros*

Excepto en los ejercicios 2010 y 2014, los valores han estado por debajo.

#### Rotación Stocks

Otra situación que nos llama también la atención es el escaso ratio resultante de rotación de stocks. Dicho ratio nos indica el número de veces por año que rota el volumen de existencias medio.



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Ingresos</b>	4167	4026	2852	1216	666	180	59
<b>Existencias</b>	33	159	223	527	352	23	2
<b>Rotación</b>	126,27	25,32	12,79	2,31	1,89	7,83	29,50

*Las cantidades se indican en miles de euros*

Entendemos que, tratándose de productos perecederos en mayor medida, tan solo el año 2010 refleja un valor de rotación habitual en el sector. En los ejercicios 2011 y 2012 se produce una situación preocupante para pasar en los posteriores ejercicios a valores absolutamente fuera de todo rango.

Además podemos visualizar la caída vertiginosa que se ha producido en el volumen de ingresos (ventas), reduciéndose en un 70 % en apenas tres años (2011 a 2013).

## **2. ESTABLECIMIENTOS, OFICINAS Y EXPLOTACIONES DE LA QUE SEA TITULAR LA CONCURSADA**

La Concursada INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., mantiene una única explotación, sita en lo que constituye su domicilio social, en Alcaudete de la Jara (Toledo). Carretera de Alcaudete a Calera, Km. 0,200

En estas instalaciones se concentra tanto la fábrica e instalaciones auxiliares, como las oficinas de la concursada.

### **3. ESTADO DE LA CONTABILIDAD Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA DE LA CONCURSADA**

#### **3.1. Análisis del Estado de la contabilidad de la sociedad**

Conforme a lo establecido en el artículo 75, 1, 2º de la Ley concursal este apartado procede al estudio de la contabilidad del deudor, limitándose en un primer punto a la enumeración y observación de los documentos que la integran para posteriormente comentar aquellos aspectos más relevantes que puedan suponer modificaciones para la determinación final tanto de la masa activa como de la pasiva, así como para poder ahondar en las posibles causas que han provocado la situación de concurso de la deudora.

Por otro lado, el vigente Código de Comercio, establece en su Título III los requisitos a que deben ajustarse los registros contables de los comerciantes, regulando en su sección 1ª todo lo relativo a la llevanza de los Libros Oficiales de Contabilidad, así como en la sección 2ª lo relativo a las cuentas anuales.

#### **a) .- Procedimiento contable del deudor:**

La llevanza de contabilidad por parte de la deudora lo ha sido por método informatizado, siendo utilizado programa de contabilidad Navisión de Microsoft Dynamics en las propias dependencias de la concursada.

Conforme al tamaño y estructura de la sociedad concursada ésta no se encontraba obligada ni a presentar estados intermedios (al no cotizar en ningún mercado de valores) ni a presentar auditoría de cuentas, pudiendo además presentar a su depósito los estados contables de forma abreviada).

Por la información recibida del Registro Mercantil de Toledo, no han sido legalizados los libros de contabilidad desde los del ejercicio 2007, que fueron legalizados el 28/05/2008.

La estructura contable es la siguiente: Cuentas de cuatro dígitos y subcuentas de ocho dígitos.

**b).- Libros oficiales de contabilidad entregados a la administración concursal por la deudora:**

<b>Ejercicio 2014 DIARIO</b>	
Nombre	Libro diario resumido
Formato	PDF
Datos legalizacion	Según consta por la información facilitada por el Registro Mercantil, no han sido legalizados
Fecha apertura	01/01/2014
Fecha cierre	31/12/2014
Observaciones	NO CONSTAN LEGALIZADOS.

<b>Ejercicio 2014 Inventario y Cuentas Anuales</b>	
Nombre	Inventario y Cuentas Anuales
Formato	PDF
Datos legalizacion	Según consta por la información facilitada por el Registro Mercantil, no han sido legalizados
Fecha apertura	01/01/2014
Fecha cierre	31/12/2014
Observaciones	NO CONSTAN LEGALIZADOS.

<b>Ejercicio 2015 DIARIO</b>	
Nombre	Libro diario resumido
Formato	PDF
Datos legalizacion	Según consta por la información facilitada por el Registro Mercantil, no han sido legalizados
Fecha apertura	01/01/2015

Fecha cierre	31/12/2015
Observaciones	NO CONSTAN LEGALIZADOS

<b>Ejercicio 2015 Inventario y Cuentas Anuales</b>	
Nombre	Inventario y Cuentas Anuales
Formato	PDF
Datos legalizacion	Según consta por la información facilitada por el Registro Mercantil: 26/05/2016
Fecha apertura	01/01/2015
Fecha cierre	31/12/2015
Observaciones	NO CONSTAN LEGALIZADOS

Cabe destacar que hay que recurrir a otros informes generados por el programa de gestión y contabilidad para poder determinar de forma pormenorizada cuáles son los concretos deudores y acreedores de la misma. Es decir no podemos dilucidar de los libros obligatorios generados dicha información dado el estado “resumido” de los mismos.

Por otro lado, también en soporte informático nos han sido entregados los libros y archivos contables siguientes que, que no han sido legalizado, por no haber vencido el plazo para su legalización, o no resultar obligatoria su legalización por el tipo de libro o archido de que se trata.

Tipo libro/fichero	Periodo	Folios	Observaciones
Mayor de cuentas	2014	391	Formato pdf
Mayor de cuentas	2015	193	Formato pdf
Diario resumido	2016	9	Formato pdf
Balance de Situación	2016	4	Formato pdf
Cuenta Pérdidas y Ganancias	2016	2	Formato pdf
Balance de Sumas y Saldos	2016	10	Formato pdf

**c).- Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil:**

Solicitada del Registro Mercantil Toledo información sobre las cuentas depositadas de la concursada se recibió de dicho Registro dicha información en la que se hacía constar la presentación de dichas cuentas, en las fechas que se indican:

Cuentas anuales del ejercicio de 2012:

Dichas cuentas han sido depositadas el 01/12/2014 (Fuera de plazo) en el Registro Mercantil de Toledo: Al Diario 149/175, Legajo 3/2014/13177.

Consta de certificado de aprobación de cuentas y distribución de resultados, datos generales de identificación, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, todo ello en formato abreviado y en un contenido de 44 folios, formato PYMES conforme al tamaño y estructura de la mercantil, según establece el artículo 2 del R.D. 1515/2007.

Cuentas anuales del ejercicio de 2013:

Dichas cuentas han sido depositadas el 01/12/2014 (Fuera de plazo) en el Registro Mercantil de Toledo: Al Diario 147/1292, Legajo 3/2014/13178.

Consta de certificado de aprobación de cuentas y distribución de resultados, datos generales de identificación, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, todo ello en formato abreviado y en un contenido de 44 folios, formato PYMES conforme al tamaño y estructura de la mercantil, según establece el artículo 2 del R.D. 1515/2007.

Cuentas anuales del ejercicio de 2014:

Dichas cuentas han sido depositadas el 14/12/2015 (Fuera de plazo) en el Registro Mercantil de Toledo: Al Diario 156/1166, Legajo 3/2015/13542.

Consta de certificado de aprobación de cuentas y distribución de resultados, datos generales de identificación, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, todo ello en formato abreviado y en un contenido de 44 folios,

formato PYMES conforme al tamaño y estructura de la mercantil, según establece el artículo 2 del R.D. 1515/2007.

Cuentas anuales del ejercicio de 2015:

Dichas cuentas han sido depositadas el 14/12/2015 (Fuera de plazo) en el Registro Mercantil de Toledo: Al Diario 166/621, Legajo 3/2017/251.

Consta de certificado de aprobación de cuentas y distribución de resultados, datos generales de identificación, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, todo ello en formato abreviado y en un contenido de 42 folios, formato PYMES conforme al tamaño y estructura de la mercantil, según establece el artículo 2 del R.D. 1515/2007

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 serán formuladas, conforme a los datos y documentación de que se dispone, por esta administración concursal.

### **3.2. Juicio sobre las cuentas, estados financieros, informes y memoria a que se refiere el apartado 3 del art. 6 de la LC**

#### **3.2.1.- Sobre los principios y criterios contables y los requisitos de información a incluir en las cuentas anuales:**

El primer requisito subrayado en el PGC es que la información incluida en las cuentas anuales ha de ser relevante y fiable.

La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones (de la propia empresa y de terceros) y fiable cuando está libre de errores materiales y es neutral (los usuarios de la información pueden confiar en la imagen fiel que representa). La fiabilidad se logra cuando es íntegra, cuando se presenta con toda la información completa, sin omisión de información relevante.

Por otro lado, los principios contables son los siguientes: *Empresa en funcionamiento; Devengo; Uniformidad; Prudencia; No compensación; Importancia relativa.*

ACTIVO: Inversiones en empresas del grupo o asociadas

Tanto en las cuentas anuales depositadas del ejercicio 2014, como del 2015, en su memoria, se indica en el apartado 2 (Bases de presentación de las Cuentas Anuales), sub-apartado 2.3 “Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre” lo siguiente:

- a) En la fecha del cierre del ejercicio, no existe ningún dato relevante, que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.
- b) No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros.
- c) La dirección de la empresa no es consciente de incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

En la memoria que se incluye en las cuentas anuales la sociedad tiene la obligación de informar (conforme a lo establecido en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el PGC) sobre los activos y pasivos derivados de operaciones vinculadas.

La Norma 13º nos indica que se entenderá que una empresa es asociada cuando sobre ella se ejerza una influencia significativa, indicando a continuación que se presumirá que existe influencia significativa (salvo prueba en contrario) cuando se posea al menos el 20 % de los derechos de voto de la misma.

En la contabilidad existen las siguientes cuentas de las que se desprende participación de la sociedad en otras sociedades:

- a) “25000008.- Acciones Desarr. Urb. Valle del Gévalo” con un valor en el activo de la sociedad de 487.436,00 euros.
- b) “55230001.- Chacinas de la Jara” con un valor en activo de la sociedad de 600.167,02 euros.

Sin embargo, incluso a pesar de que en el caso de la segunda se está reconociendo que son inversiones financieras con partes vinculadas (así se indica en el documento de Bienes y Derechos de la Concursada que se acompaña en la solicitud del concurso), no figuran como tales en el Balance de Situación Abreviado de

las cuentas Anuales (tanto de 2015 como de 2014) y no se hace mención alguna en la memoria de dichas cuentas anuales.

En los dos casos la concursada participa en la asociada con un porcentaje superior al 20 %. Teniendo en cuenta que ninguna de las dos sociedades participadas tiene cuentas depositadas en el Registro Mercantil desde al menos 2009, y que además las mismas carecen de actividad y de activos con valor realizable, se hace necesaria la pertinente información en la memoria, en concreto en los apartados 2º y 12º de la misma.

Por otro lado no existen partidas contabilizadas de Provisión sobre dichas contingencias (pérdida de valor de dichos activos).

#### PASIVO: Provisiones (a largo plazo y a corto plazo)

Existen además operaciones de aval o afianzamiento sobre operaciones de préstamo de una de las sociedades participadas (Desarrollos Urbanos Valle del Gévalo) de las que no se ha informado en ninguna de las memorias de las cuentas anuales aludidas, siendo esto necesario para que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio.

Por otro lado, habiéndose producido el impago de los préstamos avalados por la concursada, ésta ha de responder frente a los acreedores por dicho aval. En consecuencia debería haber dotado la correspondiente Provisión en el pasivo sobre dicha contingencia.

#### Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar:

Hemos de destacar asimismo los movimientos contables producidos en Diciembre 2015 y Enero de 2016 que suponen la baja en cuentas incluidas en el grupo 43 (Clientes), en concreto "43300001.- CHACINAS DE LA JARA" con saldo deudor de 560.731,47, para pasar inicialmente a la cuenta "25000009.- PREV.AMPL.CAP. CHACINAS" y posteriormente, mediante asiento realizado en el diario de 02/01/2016 a la cuenta "55230001.- PREV.AMPL.CAP. CHACINAS".

Hay que tener en cuenta que en el PGC la cuenta 433 corresponde a "Clientes, empresas del grupo", dentro del activo corriente; la cuenta 250 a "Inversiones



financieras a largo plazo", dentro del activo no corriente y la cuenta 552 "Cuenta corriente con otras personas y entidades vinculadas".

En consecuencia se ha trasladado en contabilidad un activo por la deuda de un cliente del grupo o asociado a una inversión financiera a corto plazo sin la correspondiente cobertura.

En conclusión entiende esta administración concursal que, por todo lo anteriormente descrito, se han vulnerado los principios contables de Devengo, Prudencia y de Importancia Relativa.

**4 Memoria de las principales actuaciones y decisiones de la administración concursal.**

<b>Fecha</b>	<b>Relación de decisiones y actuaciones de la administración concursal</b>
26/01/2017	Aceptación del Cargo de Administrador Concursal
30/01/2017	Comunicación a los administradores de la concursada el nombramiento de este administrador concursal y las consecuencias derivadas de la admisión a trámite del concurso sobre sus personas y bienes.
05/02/2017	Circularización y llamamiento a los acreedores, cumpliendo así lo dispuesto en el Auto de admisión a trámite y lo establecido en el art. 85 de la Ley Concursal.
30/01/2017	Notificación en sede electrónica a Tesorería Gral. Seguridad Social y AEAT de la declaración del Concurso
05/02/2017	Reunión con administradores de la Concursada, en la que se llevó a cabo la intervención de facultades, y se hizo entrega a esta Administración de documentación inherente al Concurso y se notificó la suspensión de las facultades de administración y disposición y las consecuencias de la declaración del concurso, así como las medidas a adoptar en cuanto a los siguientes extremos:  <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Régimen de reuniones entre administración concursal y deudores</b></li><li><b>2. Sistema que se seguirá para la autorización</b></li></ol>

	<b>de pagos</b>
05/02/2017	Envío de comunicación a las entidades bancarias donde la concursada tenía posiciones, poniéndoles en su conocimiento la existencia del concurso y las consecuencias derivadas.
21/02/2017	Envío a los acreedores del proyecto de inventario y listado de acreedores provisional.
Abril, Mayo y junio 2016	Labores de continuación de la actividad de la concursada
Mayo y junio 2016	Desarrollo de tareas inherentes a elaboración del informe de la administración concursal.

**RELACION DE LITIGIOS SEGUIDOS CONTRA LA SOCIEDAD  
 “INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.”**

**I. LITIGIOS LABORALES**

JUZGADO	AUTOS	DEMANDANTE	CUANTIA	ESTADO
SOCIAL 3 TOLEDO (SEDE TALAVERA DE LA REINA)	ETJ 144/2015 (dimanante del P.O 489/2014)	M.A. VALLE TORREJON	1709,32 €.-	SUSPENDIDO
SOCIAL 3 TOLEDO (SEDE TALAVERA DE LA REINA)	ETJ 54/2016 (dimanante del P.O. 252/2015)	BIENVENIDO AZNAR MARTIN	52.633,92	SUSPENDIDO
SOCIAL 3 TOLEDO (SEDE TALAVERA DE LA REINA)	ETJ 57/2016	DANIEL MARIAN ILIE	7.455,12 €.-	CUMPLIENDO PAGO APLAZADO

**II.- OTROS LITIGIOS EN CURSO**

JUZGADO	AUTOS	DEMANDANTE	CUANTIA	ESTADO
1ª INST. 4.- TALAVERA REINA	ETJ 319/2014	BBVA	37.737,23 €	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INST. 3.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 61/2014	EQUIPOS PARA MANUTENCIÓN Y OBRAS	16.797,85 €	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INST. 1.- TALAVERA DE LA REINA	ETNJ 32/2014	AGARE, S.A.	27.863,32 €	NOTIFICADO REQUERIMIENTO PAGO
1ª INST. 5.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 54/2014	INGENIERÍA CONSULTORÍA MORENO Y VILA, S.L.	27.863,32 €.-	NOTIFICADO REQUERIMEINTO INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PROPIEDAD DE LA DEMANDADA
1ª INST. 5.-				

TALAVERA DE LA REINA	ETJ 299/2014	ISABEL CARRETERO ALJADA	1.829,93 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INST. 5.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 321/2014	LHC CASTELLANA, S.L.	477,95 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INST. 1.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 68/2015	HDAG SCA	21.548,53 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INSTANCIA 7.- TOLEDO	ETNJ 69/2015	ABOGADO DEL ESTADO	284.014,00 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INST. 1.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 84/2015	FERNANDO CORRAL E HIJOS, S.L.	37.749,89 €-	DICTADO DECRETO ORDENANDO EMBARGO BIENES Y DERECHOS DE LA EJECUTADA
1ª INSTANCIA 3.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 95/2015	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERCAR, S.L.	4.005,52 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INSTANCIA 3.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 127/2015	RECA HISPANIA, S.A.U.	203,62 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INSTANCIA 3.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 595/2014	INTRUM JUSTITIA DEBET FINANCE AG.	1.243,93 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INSTANCIA 5.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 146/2015	SIEMENS RENTING, S.A.	150.902,69 €-	DICTADO DECRETO DE EMBARGO DE DERECHOS DE CRÉDITO
1ª INSTANCIA 3.- TALAVERA DE LA REINA	ETJ 15/2016	CÍA PLÁSTICOS IBÉRICA 2007, S.L.	3.400,06 €-	DICTADO AUTO DESPACHANDO EJECUCION
1ª INSTANCIA 3.- TALAVERA DE LA REINA	MONITORIO 544/2013	TECNOALIMENTACION HELA, S.L.	1.500,64 €-	EN TRÁMITE
1ª INSTANCIA 4.- TALAVERA DE LA REINA	439/2016	SUITEC FENIX SL	1.088,66 €-	FORMULADA OPOSICIÓN A MONITORIO
1ª INSTANCIA 4.- GRANOLLERS	1999/2013-F	FRAIKIN ASSETS SAS SUCURSAL EN ESPAÑA	29.474,06 €-	DICTADA SENTENCIA CONDENATORIA
1ª INSTANCIA 92.- MADRID	P.O.: 59/2016	CSIC	7.994,90 €-	DICTADA SENTENCIA CONDENATORIA

## RELACION DE ACCIONES A PROMOVER PARA LA REINTEGRACION DE LA MASA ACTIVA

A la fecha de redacción del presente informe, y como consecuencia del estudio de la documentación analizada, esta Administración Concursal está estudiando con detenimiento todas las operaciones realizadas por el deudor.

Según dispone el art. 76 LC, constituye la masa activa del concurso los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de declaración del concurso y los que se reintegren.

Asimismo, el art. 80 de la citada Ley, establece el derecho que asiste a terceros, de solicitar la restitución de los referidos bienes, si fueran propietarios.

Por todo lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la LC, esta Administración Concursal se reserva el derecho, en defensa de los intereses de los acreedores, de entablar las acciones rescisorias que fueran procedentes en derecho.

---

El presente informe pretende ser el fiel reflejo de la situación patrimonial de la entidad Concursada, a la fecha de declaración del Concurso, e igualmente pretende dar una imagen lo más exhaustiva posible del devenir de la concursada, una vez declarado el concurso y de su situación actual, habiéndose realizada según nuestro leal saber u entender y siempre salvo error u omisión, y mejor criterio.

---

*Fdo. Víctor García García*  
**Administrador Concursal**

# **Informe de la Administración Concursal**

**“INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO S.L.”**

**(Concurso Voluntario de Acreedores 778/2016)**

## **ANEXO I**

**Inventario de la Masa Activa**

# Administración Concursal Industrias Cárnicas Alonso S.L.

## Inventario de la Masa Activa

Concepto	Valor contable Balance 30/10/2016	Valor contable Balance 26/01/2017	Valor determinado	Observaciones	Ubicación	Identidad Registral	Cargas
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>							
<b>Inmovilizado Inmaterial</b>	<b>361.026,94</b>	<b>361.026,94</b>	<b>361.026,94</b>				
<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>	<b>361.026,94</b>	<b>361.026,94</b>	<b>361.026,94</b>				
Proyecto Gelificac.	361.026,94	361.026,94	361.026,94	Inicialmente, y hasta la revisión completa de la documentación aportada se incluye como valor determinado el que figura en contabilidad,			
<b>APLICACIONES INFORMÁTICAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>				
SW Quality Carns-Tra	0,00	0,00	0,00				
Licencia Mobile Quality	0,00	0,00	0,00	El valor conjunto de adquisición asciende a 118,343,99 pero la totalidad de las aplicaciones están por completo amortizadas. Fueron adquiridas entre 2007 y 2009.			
Licencia Quality Edi	0,00	0,00	0,00				
ERP Navision R2	0,00	0,00	0,00				
<b>Inmovilizado Material</b>	<b>308.499,01</b>	<b>311.849,01</b>	<b>461.139,32</b>				
<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>255.573,70</b>	<b>258.923,70</b>	<b>392.194,32</b>	Se adjunta Anexo 1F con fotografías generales Fábrica y Naves y total recinto.			
Fabrica y Mataderos (sobre finca 5596)	255.573,70	258.923,70	213.094,32	Existe tasación de la entidad Valoraciones Técnicas de Activos de fecha 23/11/2016 con una valoración (en conjunto con las instalaciones técnicas de la fábrica recogidas en apartado posterior) de 213,094,92 euros. Se adjunto como Anexo 1C) al presente documento.	Ctra. Alcaudete a Calera, km. 0,200 45662-ALCAUDETE DE LA JARA (Toledo)	Rgtr. Propiedad Puente del Arzobispo; Finca de Alcaudete de la Jara nº 5596 Código Registral único 45008000043891	1) Existen cargas que se detallan en anexo adjunto 1A
Nave y Tienda (sobre finca 5915)	0,00	0,00	179.100,00	Existe tasación de la entidad Sociedad Integral de Valoraciones Automatizadas S.A. de fecha 24/11/2011 con una valoración de 179100,00 euros. Se adjunto como Anexo 1D) al presente documento.	Ctra. Nacional 502, km. 123,4 45662-ALCAUDETE DE LA JARA (Toledo)	Rgtr. Propiedad Puente del Arzobispo; Finca de Alcaudete de la Jara nº 5915 Código Registral único 45008000019049	1) Existen cargas que se detallan en anexo adjunto 1B
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b>	<b>33.314,24</b>	<b>33.314,24</b>	<b>0,00</b>				
Transformador 250 KW	2.256,25	2.256,25	0,00	Conforme a la tasación indicada en el apartado de Fábrica y Mataderos, no se aplica valor al estar incluidas las instalaciones en la tasación global del inmueble	Ctra. Alcaudete a Calera, km. 0,200 45662-ALCAUDETE DE LA JARA (Toledo)		
Matadero Bov-Ovino, Vías,	6.005,80	6.005,80	0,00				
Mat. Bov-Ovino- Vías, Muelles	20.584,28	20.584,28	0,00				
Fábrica: Paneles, Techos, Frio-Aislante	4.467,91	4.467,91	0,00				

Concepto	Valor contable Balance 30/10/2016	Valor contable Balance 26/01/2017	Valor determinado	Observaciones	Ubicación	Identidad Registral	Cargas
<b>MAQUINARIA</b>	<b>9.771,39</b>	<b>9.771,39</b>	<b>68.945,00</b>	En cuanto a la Maquinaria de Fábrica operativa y Elementos de Transporte se adjunta desglose con fotografías descriptivas en anexo 1G; y para Maquinaria No operativa Anexo 1H			
Maquinaria Fábrica operativa	9.771,39	9.771,39	67.945,00	Existe tasación de la entidad Valoraciones Técnicas de Activos de fecha 23/11/2016 con una valoración (en conjunto con vehículos recogidas en apartado posterior) de 67.945,00 euros. Se adjunto como Anexo 1E al presente documento.	Ctra. Alcaudete a Calera, km. 0,200 45662-ALCAUDETE DE LA JARA (Toledo)		
Maquinaria No operativa	0,00	0,00	1.000,00	Valor estimado	Ctra. Alcaudete a Calera, km. 0,200 45662-ALCAUDETE DE LA JARA (Toledo)		
<b>UTILLAJE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>				
Utillaje	0,00	0,00	0,00	Totalmente amortizado sin valor residual	Ctra. Alcaudete a Calera, km. 0,200 45662-		
<b>EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>				
Equipos para proceso de información	0,00	0,00	0,00	Totalmente amortizado sin valor residual	km. 0,200 45662-ALCAUDETE DE LA JARA		
<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>9.839,68</b>	<b>9.839,68</b>	<b>0,00</b>				
Camión Iveco 6315FHV Frigorífico	9.839,68	9.839,68	0,00				
Furg. Vito Mercedes 1369CRG	0,00	0,00	0,00	Conforme a la tasación indicada en el apartado de Maquinaria Fábrica			
Mercedes E270CDI 6784DLX	0,00	0,00	0,00	Operativa, no se aplica valor al estar incluidos los elementos de transporte en la tasación global de dicho apartado.	Ctra. Alcaudete a Calera, km. 0,200 45662-ALCAUDETE DE LA JARA (Toledo)		
Hyundai Getz 8999CTM	0,00	0,00	0,00				
Fiat Doblo 2683FDR	0,00	0,00	0,00				
	669.525,95	672.875,95	822.166,26				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>							
<b>Existencias</b>							
<b>Existencia Materias Primas</b>	<b>22.655,90</b>	<b>22.655,90</b>	<b>4.600,00</b>	Valor de adquisición	Instalaciones		
<b>Deudores</b>							
<b>Clientes</b>	<b>322.729,78</b>	<b>319.137,42</b>	<b>141.620,50</b>				
Clientes por deudas vencidas	145.212,86	141.620,50	141.620,50	Esta A.C. no ha podido comprobar la totalidad de la documentación por lo que no puede determinar el valor realizable de los saldos de clientes.			
Clientes de dudoso cobro	177.516,92	177.516,92	0,00				
<b>Otros deudores</b>	<b>371.483,80</b>	<b>365.806,86</b>	<b>302.067,24</b>				
Otros deudores partes vinculadas (Desarrollos Urbanos Valle Gévalo)	281.087,45	281.047,45	281.047,45	Esta A.C. no ha podido comprobar la totalidad de la documentación por lo que no puede determinar el valor realizable de este saldo.			

Concepto	Valor contable Balance 30/10/2016	Valor contable Balance 26/01/2017	Valor determinado	Observaciones	Ubicación	Identidad Registral	Cargas
Organismos Públicos Deudores	90.396,35	84.759,41	21.019,79	Existe saldo en la cuenta 47000010 "IVA PROC. IMPAGADOS" por importe de 63,739,62 que no es realizable dado que no se han generado las correspondientes facturas rectificativas y ha transcurrido el plazo para llevarlo a cabo.			
<b>Inversiones Financieras</b>							
<b>Inversiones financieras L/P en instrumentos de patrimonio</b>	<b>524.379,04</b>	<b>524.379,04</b>	<b>523.956,56</b>				
Inv. Perm. Caja Rural	300,51	300,51	300,51				
Part. Soc. Artesanía Toledana en la Red	1.642,53	1.642,53	1.220,05				
Part. Soc. Desarrollos Urb. Valle Gévalo	487.436,00	487.436,00	487.436,00	Esta A.C. carece de suficiente información para poder determinar el valor realizable de este saldo. Las sociedades participadas no tienen cuentas depositadas de los últimos cuatro ejercicios.			
Part. Soc. Newfoods Health Line	35.000,00	35.000,00	35.000,00				
<b>Inversiones financieras C/P en instrumentos de patrimonio</b>	<b>608.494,52</b>	<b>608.494,52</b>	<b>601.664,32</b>				
Inv. Financ. Temp. C/P Partes Vinculadas	600.167,02	600.167,02	600.167,02	Esta A.C. carece de suficiente información para poder determinar el valor realizable de este saldo. La sociedad participada no tiene cuentas depositadas de los últimos cuatro ejercicios.			
Acciones Bankia	1.497,30	1.497,30	1.497,30				
Fianzas constituidas	6.830,20	6.830,20	0,00				
<b>Tesorería</b>							
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>6,00</b>	<b>1.228,04</b>	<b>1.030,15</b>				
Bancos Cuentas Corrientes	-548,55	-877,51	1.030,15				
Caja, efectivo	554,55	2.105,55	0,00				
	1.849.749,04	1.841.701,78	1.574.938,77				
<b>TOTAL</b>	<b>2.519.274,99</b>	<b>2.514.577,73</b>	<b>2.397.105,03</b>				



# **Informe de la Administración Concursal**

**“INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO S.L.”**

**(Concurso Voluntario de Acreedores 778/2016)**

## **ANEXO II**

**Listado de Acreedores**

# **Informe de la Administración Concursal**

**“Industrias Cárnicas Alonso S.L.”**

**(Concurso Voluntario de Acreedores 778/2016)**

## **Listado de Acreedores**

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuántía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuántía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
BANCO POPULAR ESPAÑOL		131.255,29				Préstamo Hipotecario	135.203,86	C. Priv. Especial Art. 90.1 L.C		Hipoteca Finca 5596	
ORGAN. AUTONOMO PROV. GEST. TRIBUT. TOLEDO	P9500003J	55.078,00	22/02/2017	12.056,84	Privilegio Especial	Entidad Derecho Público	12.056,84	C. Privil. Especial Art. 90.1 L.C	Vencido		

TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017

147.260,70

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuántía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuántía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				8.653,63	Priv. Gral. Art. 91,2	Entidad Derecho Público	8.653,63	C. Privil. Gral. Art. 91.2 L.C	Vencido		

TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017

8.653,63

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuantía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuantía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
ALIN CONSTANTINA MIHAILA	X6812409Q	2.771,08				Salarios / indemnización	2.771,08	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
ALONSO GARCIA BEATRIZ	04195346P	13.044,48				Salarios / indemnización	13.044,48	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
ALONSO GARCIA CARLOS	04176532P	6.650,66				Salarios / indemnización	6.650,66	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
ALONSO GARCIA GABRIEL	04153610V	35.514,75				Salarios / indemnización	35.514,75	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
ALONSO GARCIA JOSE MANUEL	04145026N	38.247,05				Salarios / indemnización	38.247,05	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
ALONSO GARCIA MARIA DEL ROSARIO	04141378K	4.250,77				Salarios / indemnización	4.250,77	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
ALONSO GARCIA, ALBERTO	04171062N	57.175,73				Salarios / indemnización	57.175,73	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
BIENVENIDO AZNAR MARTIN	04139992S	25.622,91				Salarios / indemnización	25.622,91	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
CASTILLO MENCIA PALOMA	50303848L	4.821,97				Salarios / indemnización	4.821,97	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
DIAZ AQUILES JOSE LUIS		8.659,07				Salarios / indemnización	8.659,07	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
FERNANDEZ DEL VAL FCO. JAVIER	02238093D	12.349,75				Salarios / indemnización	12.349,75	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
HALUSHKA SERHIY	X5265001W	1.362,32				Salarios / indemnización	1.362,32	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
ILIE DANIEL	X8607795E	9.898,69	17/02/2017	6.575,12	Privilegio Gral	Salarios / indemnización	6.575,12	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		Ejec. Juzg. Social 3 Talavera
ROMAN GRANADO MONTSERRAT	11774177V	5.213,38				Salarios / indemnización	5.213,38	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
SUELA ESPEJEL MARIA DEL PILAR	04160666N	4.203,49				Salarios / indemnización	4.203,49	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		
VALLE TORREJON, MIGUEL ANGEL DEL	04188766Y	1.309,32				Salarios / indemnización	1.309,32	C. Privilegio Gral Art. 91.1 L.C	Vencido		

TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017

227.771,85

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuantía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuantía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00	01/03/2017	401.418,50	Privilegio Gral. 91.4	Entidad Derecho Público	401.418,50	C. Priv.Gral. Art. 91.4 L.C.	Vencido		O.E.P. gest. AEAT incl. MINETUR
AGENCIA ESTATAL CSIC		0,00	20/02/2017	3.997,45	Privilegio Gral	Entidad Derecho Público	3.997,45	C. Privilegio Gral Art. 91.4 L.C	Vencido		
CDTI-ASIGN. AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL		282.014,44	22/02/2017	141.007,22	Privilegio Gral	Entidad Derecho Público	141.007,22	C. Privilegio Gral Art. 91.4 L.C	Vencido		
ORGAN. AUTONOMO PROV. GEST. TRIBUT. TOLEDO	P9500003J		22/02/2017	8.127,76	Privilegio Gral	Entidad Derecho Público	8.127,76	C. Privil. Gral. Art. 91.4 L.C	Vencido		
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				23.000,88	Priv. Gral. Art. 91,4	Entidad Derecho Público	23.000,88	C. Privil. Gral. Art. 91.4 L.C	Vencido		

TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017

577.551,81

## Créditos Ordinarios Art. 89.3

ADMINISTRACIÓN CONCURSAL C.A. 778/2016  
Industrias Cárnicas Alonso S.L.

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuantía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuantía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
AECOC - ASOCIACION ESPA.CODIFICACION COM.	G08557985	1.747,52				Compras / Servicios	1.747,52	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ABAD MAQUINARIA INDUSTRIAL S.L.	B62550561	2.175,13				Compras / Servicios	2.175,13	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ABELLO LINDE S.A.	A08007262	2.218,16				Compras / Servicios	2.218,16	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ABN APLICACIONES BIOLOGICAS NUTRICION	B82650334	473,00				Compras / Servicios	473,00	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00	01/03/2017	401.418,52	Ordinario	Entidad Derecho Público	401.418,52	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		O.E.P. gest. AEAT incl. MINETUR
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00				Entidad Derecho Público	3.800,41	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		Fras Rectificativas IVA
AEB DISTRIBUCIONES, SCA	F92404094	781,00				Compras / Servicios	781,00	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
AGARE, SA	A28538114	3.999,17	03/03/2017	22.578,79		Compras / Servicios	18.912,16	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
AGENCIA ESTATAL CSIC		0,00	20/02/2017	3.997,45	Ordinario	Entidad Derecho Público	3.997,45	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
AJO-PEL, SL	B26325803	352,00				Compras / Servicios	352,00	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ALCAMPO, SA	A28581882	11,58				Compras / Servicios	11,58	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ALQUIMO - ALQUILER MAQ. PEDRO M. FERNANDEZ, SL	B45456787	2.004,58	20/02/2017	2.004,58	Ordinario	Compras / Servicios	2.004,58	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ANGEL CARRILLO CARRILLO, S.L.	B45301553	9.822,89				Compras / Servicios	9.822,89	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ANTONIO VILLORIA S.A.	A28534139	689,06	03/03/2017	689,06	Ordinario	Compras / Servicios	689,06	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA SL	A26019992	38,64				Compras / Servicios	38,64	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
AQUIMISA CENTRO S.L.	B84108901	10.702,23	20/02/2017	9.069,69	Ordinario	Compras / Servicios	9.069,69	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		Fra. Rectificativa 1,632,54
AXESOR, SA	A18413302	183,13	23/02/2017	183,13	Ordinario	Compras / Servicios	151,35	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		Fras. Rectif. 31,78
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		29.028,64	02/03/2017	26.547,46	Ordinario	Ejecución aval	26.547,46	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		Ejec. Aval a Newfood Health
BANCO SANTANDER		0,00	02/03/2017	206,14	Ordinario	Descubierto Cta. Cte.	206,14	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
CAIXABANK S.A.	A08663619	0,00	28/02/2017	31,43	Ordinario	Descubierto Cta. Cte.	31,43	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
CAIXABANK S.A.	A08663619	0,00	28/02/2017	168.416,67	Ordinario	Ejecución aval	168.416,67	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		Avales prestados a terceros
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA		19.679,65	13/02/2017	20.333,64	Ordinario	Préstamo	19.679,65	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		Aval Gabriel Alonso
CAPRINO DE CANDELEDA, SL	B05163696	5.375,85				Compras / Servicios	5.375,85	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
CARTEMA S.L.	B78580040	22.206,44	20/02/2017	27.254,60	Ordinario	Pagarés	27.254,60	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
CDTI-ASIGN. AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL			22/02/2017	141.007,22	Ordinario	Entidad Derecho Público	141.007,22	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
CITA-CTIC-Asoc.Inv-Ind.Carnica de la Rioja	G26413104	16.450,06				Compras / Servicios	16.450,06	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
COMPANÍA DE INSPECCION HALAL, SL	B14863872	873,23	21/02/2017	2.420,15	Ordinario	Compras / Servicios	2.420,15	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
COMPANIA PLASTICOS IBERICA 2007, SL	B85324135	2.607,34				Compras / Servicios	2.607,34	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
CUALTIS, S.L SOCIEDAD DE PREVENCION	B84527977	743,74				Compras / Servicios	743,74	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
DATACONTROL ASESORES S.L.	B45361458	16.767,65	23/02/2017	10.407,51	Ordinario	Compras / Servicios	10.407,51	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		Rectificativas 2.136,09
DE LA PEÑA C.B.	E45488079	1.477,15				Compras / Servicios	1.477,15	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
DERIPACK - DERIVADOS DEL EMBALAJE, SL	B82808924	7.512,64				Compras / Servicios	7.512,64	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
DOMCA S.A.		610,91				Compras / Servicios	610,91	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
DOSCADESA 2000, SL	B73114910	1.258,07				Compras / Servicios	1.258,07	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
E.LECLERC ARANCEDIS S.L.	B81786386	6,10				Compras / Servicios	6,10	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
EBOREX S.L.L.	B45462777	181,81	22/02/2017	181,81	Ordinario	Compras / Servicios	181,81	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
EDICOM-INTERC.ELECTRONICO DE DATOS S.L.	B96490867	429,95	08/02/2017	1.300,58		Compras / Servicios	1.300,58	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
EL CORTE INGLES S.A.	A28017895	534,88				Compras / Servicios	534,88	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ENERGYA VM GESTION DE ENERGIA SLU	B83393066	5.622,44	09/03/2017	8.111,46	Ordinario	Compras / Servicios	8.111,46	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ESTANDAR GLOBAL DE CERTIF.HALAL S.L.	B14865737	5.442,58	21/02/2017	5.233,25	Ordinario	Compras / Servicios	5.233,25	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ETIQUETAS 2000, SL	B45394863	2.389,21	24/02/2017	2.691,16	Ordinario	Compras / Servicios	2.691,16	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
ETNALI FOOD PACKAGING	B65567588	2.701,30				Compras / Servicios	534,88	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
EXPERTUS LOGISTICA AUXILIAR, S.A.- MARKETING APLIC	A58403585	231,84	22/02/2017	241,92	Ordinario	Compras / Servicios	231,08	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
EXPRODIM, S.L.	B45052552	3.714,93	09/02/2017	2.678,96	Ordinario	Compras / Servicios	2.678,96	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
FERNANDO CORRAL E HIJOS, S.L.	B37044500	37.940,21				Compras / Servicios	37.940,21	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
FG SUMINISTROS S.L.	B80808009	688,54				Compras / Servicios	688,54	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
FRAIKIN ALQUILER DE VEHICULOS, SA	A61427183	2.119,12				Compras / Servicios	2.119,12	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
GESTERNOVA, SA	A84337849	2.364,47	20/02/2017	2.458,74	Ordinario	Compras / Servicios	2.458,74	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
GRAFIVERA INDUSTRIA GRAFICA, SL	B10245413	658,63				Compras / Servicios	658,63	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
H. DAG, S. COOP. AND.	F23459423	21.548,53				Compras / Servicios	21.548,53	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		
HIDRAULICA TALAVERA C.B.		625,92				Compras / Servicios	625,92	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido		

## Créditos Ordinarios Art. 89.3

ADMINISTRACIÓN CONCURSAL C.A. 778/2016  
Industrias Cárnicas Alonso S.L.

INGENIERIA CONSULTORIA MOLINA & VILA, SL COIN+D	B64735749	7.231,27	16/02/2017	2.837,26	Ordinario	Compras / Servicios	2.837,26	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Ejec. Juz Inst. 3 Talavera
INMONTA S.A.	A45293107	53,32				Compras / Servicios	53,32	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
INS.CCIA TEC. DE ALIMENTOS Y NUTRICION - CSIC	Q2818002D	7.994,90				Compras / Servicios	7.994,90	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
J.GAMERO, S.A.	A78367364	34.909,42				Compras / Servicios	34.909,42	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
JIMENEZ & NAVAS S.L.	B45285954	2.100,38				Compras / Servicios	2.100,38	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
JOFRIMA, SL	B45075637	2.532,13	11/02/2017	2.608,37	Ordinario	Compras / Servicios	2.608,37	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
JOSEFA ESTELLES MAYOR, S.L. "LA CAMPANA	B46304937	3.764,37	21/02/2017	3.584,71	Ordinario	Compras / Servicios	2.584,71	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
KOBER - INTEXIM, SL	B81020356	1.001,88				Compras / Servicios	1.001,88	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
KOVO, S.A.	A28506384	631,80				Compras / Servicios	631,80	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
LABORATORIOS AMEREX, SA	A28976660	2.032,53				Compras / Servicios	2.032,53	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
LAMAGRANDE ALVAREZ CESAR	4140244Z	735,64	20/02/2017		Comun. Incompleta	Compras / Servicios	735,64	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Error en su comunicación
LIBERBANK - CCM		48.049,75				Financiero - Póliza Préstamo	48.049,75	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
LIMPIEZAS LAS HERENCIAS CASTELLANAS, S.L	B45412665	477,95				Compras / Servicios	477,95	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
LUIS JAUDENES SANCHEZ	7238537T	450,00	24/02/2017		Comun. Incompleta	Compras / Servicios	450,00	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Error en su comunicación
MONTAJES ELECTRICOS URBINA,SL	B45463254	4.701,42				Compras / Servicios	4.701,42	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
MULTIFAP TALAVERA S.L.	B45492881	763,55				Compras / Servicios	763,55	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
NABLA 2000, SL	B45483013	12.334,08	15/02/2017	14.130,59	Ordinario	Compras / Servicios	14.130,59	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
ORGAN. AUTONOMO PROV. GEST. TRIBUT. TOLEDO	P9500003J		22/02/2017	8.127,76	Ordinario	Entidad Derecho Público	8.127,76	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
PAPEL LOAISA S.L.	B45259389	169,40	10/02/2017	169,40	Ordinario	Compras / Servicios	169,40	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
PRAXAIR ESPAÑA, SL	B28062339	1.088,04	20/02/2017	899,21	Ordinario	Compras / Servicios	899,21	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
PROMONTORIA HOLDING 114 BV -CESION BANKIA		56.645,93				Cesión crédito Bankia	56.645,93	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
QUESERIAS ALMONTE, S.L.	B10041267	3.893,76				Compras / Servicios	3.893,76	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
RECA HISPANIA S.A.U.	A96854625	156,63				Compras / Servicios	156,63	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
RETTENMAIER IBERICA, SL Y CIA.S.COM.	D64375223	860,07				Compras / Servicios	860,07	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
SANTIAGO CORTIJO, S.L.	B45206729	5.584,21				Compras / Servicios	5.584,21	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
SAREB S.A.	A86602158	0,00	01/03/2017	860.339,49	Ordinario	Fianza Prést. Hipot. 1 Durval	600.000,00	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Fianza a terceros Durval
SAREB S.A.	A86602158	0,00	01/03/2017	622.685,42	Ordinario	Fianza Prést. Hipot. 2 Durval	594.036,79	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Fianza a terceros Durval
SAREB S.A.	A86602158	0,00	01/03/2017	429.142,10	Ordinario	Fianza Prést. Hipot. 3 Durval	220.000,00	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Fianza a terceros Durval
SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U.	A40163859	2.784,74	03/03/2017	5.686,87	Ordinario	Compras / Servicios	3.786,87	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Dif. Transfer. 1900,oo 28/11/14
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				23.000,88	Ordinario	Entidad Derecho Público	23.000,88	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
SERVICIO DE CERTIFICACION CAEE SLU	B91607663	1.747,52				Compras / Servicios	1.747,52	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
SIEMENS RENTING, SA	A81440786	37.770,26	13/02/2017	121.761,99		Contrato arrendamiento	117.923,87	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	Resolución Contrato renting
SOC. AGROALIMENTARIA PEDROÑERAS, SA	A16204372	290,24				Compras / Servicios	290,24	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD	B84412683	1.503,96	17/02/2017	1.503,96	Ordinario	Compras / Servicios	1.503,96	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
SUIN FERCAR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, SL	B86704434	6.997,72				Compras / Servicios	6.997,72	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
SUITEC FENIX, S.L.	B99115776	1.088,66	21/02/2017	1.088,66	Ordinario	Compras / Servicios	1.088,66	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
SUMINISTROS IND. TALAVERA S.L. - SINTAL	B45020690	378,68				Compras / Servicios	378,68	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
TALLERES MECANICOS FERMASAN C.B.	A45265873	2.030,13	13/02/2017	3.728,53	Ordinario	Compras / Servicios	3.728,53	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
TECNOALIMENTACION HELA, SL	B31680333	1.470,15				Compras / Servicios	1.470,15	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
TECNOLOGIAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	B84293521	34.657,45				Compras / Servicios	34.657,45	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	A78923125	1.303,33				Compras / Servicios	1.303,33	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
TIBURCIO PEREZ TRANCON, S.L.	B10173441	222,10	13/02/2017	222,10	Ordinario	Compras / Servicios	222,10	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
UCEDA MORALES LUIS	O41714800	500,00				Compras / Servicios	500,00	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
UMUT KEBAB CENTER S.L.	B05216676	1.291,73				Compras / Servicios	1.291,73	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
URBEAN S.L.	B79823993	2.319,70				Compras / Servicios	2.319,70	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
VACUELL, S.L.	B86243052	843,72				Compras / Servicios	843,72	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
VAESSEN SCHOEMAKER INDUSTRIAL, S.A.	A08220162	1.640,30				Compras / Servicios	1.640,30	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	
VITEMBAL ESPAÑA S.L.	B61694915	1.964,35				Compras / Servicios	1.964,35	C. Ordinario Art. 89.3 L.C.	Vencido	

TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017

2.800.310,57



## Créditos Subordinados Art. 92

ADMINISTRACIÓN CONCURSAL C.A. 778/2016  
Industrias Cárnicas Alonso S.L.

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuantía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuantía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
AEAT - HACIENDA PUBLICA		335.715,37	01/03/2017	600,00	Subordinado	Entidad Derecho Público	600,00	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Sanciones
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00	01/03/2017	226.333,59	Subordinado	Entidad Derecho Público	226.333,59	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		O.E.P. gest. AEAT incl. MINETUR
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00	01/03/2017	8.004,95	Subordinado	Entidad Derecho Público	8.004,95	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Otras multas y sanciones
AGARE, SA	A28538114	0,00	03/03/2017			Intereses	3.210,93	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		
AGENCIA ESTATAL CSIC		0,00	20/02/2017	1.306,89	Subordinado	Intereses	1.306,89	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		
AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID		0,00	01/03/2017	6.874,87	Subordinado	Entidad Derecho Público	6.874,87	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Sanciones
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		0,00	02/03/2017	20.759,52	Subordinado	Ints. Ejecución Aval	20.759,52	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		
BANCO SANTANDER		0,00		0,44	Subordinado	Intereses	0,44	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		
CAIXABANK S.A.	A08663619	0,00	28/02/2017	41.419,46	Subordinado	Ejecución aval	41.419,46	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Avales prestados a terceros
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA						Ints. Préstamo	654,09	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		
ILIE DANIEL	X8607795E		17/02/2017	657,51	Subordinado	Intereses	657,51	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Ejec. Juzg. Social 3 Talavera
INGENIERIA CONSULTORIA MOLINA & VILA, SL COIN+D	B64735749		16/02/2017	851,17	Subordinado	Intereses	851,17	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Ejec. Juzg Inst. 3 Talavera
ORGAN. AUTONOMO PROV. GEST. TRIBUT. TOLEDO	P9500003J		22/02/2017	5.530,25	Subordinado	Entidad Derecho Público	5.530,25	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		
SAREB S.A.	A86602158	0,00	01/03/2017			Fianza Prést. Hipot. 1 Durval	260.339,49	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Intereses
SAREB S.A.	A86602158	0,00	01/03/2017			Fianza Prést. Hipot. 2 Durval	28.648,63	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Intereses
SAREB S.A.	A86602158	0,00	01/03/2017			Fianza Prést. Hipot. 3 Durval	209.142,10	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		Intereses
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				13.063,79	Subordinado	Entidad Derecho Público	13.063,79	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		
SIEMENS RENTING, SA	A81440786					Intereses cuotas impag.	3.838,12	C. Subordinado Art. 92 L.C.	Vencido		

TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017

831.235,80

Créditos Contingentes

ADMINISTRACIÓN CONCURSAL C.A. 778/2016  
Industrias Cárnicas Alonso S.L.

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuántía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuántía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00	01/03/2017			Entidad Derecho Público		Cto. Contingente Art. 87.2 L.C.			Sanción Liq. IVA 2015/2T
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00	01/03/2017			Entidad Derecho Público		Cto. Contingente Art. 87.2 L.C.			Sanción Liq. IVA 2015/3T
AEAT - HACIENDA PUBLICA		0,00				Entidad Derecho Público		Cto. Contingente Art. 87.2 L.C.			Sanción Liq. IVA 2015/4T

TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017

**Créditos Contra la Masa****ADMINISTRACIÓN CONCURSAL C.A. 778/2016**  
**Industrias Cárnicas Alonso S.L.**

Razon social	Cif_Nif	Saldo Balance 26/01/2017	Fecha_comun.	Cuántía_comun.	Clasif. Propuesta	Concepto	Cuántía reconoc.	Clasificación crédito	Vencimiento	Garantías	Observaciones
ALONSO GARCIA GABRIEL	04153610V	1.010,83				Salario Febrero 2017	1.010,83	Ctos. Contra la masa	28/02/2017		
ALONSO GARCIA JOSE MANUEL	04145026N	999,80				Salario Febrero 2017	999,80	Ctos. Contra la masa	28/02/2017		
ALONSO GARCIA, ALBERTO	04171062N	999,80				Salario Febrero 2017	999,80	Ctos. Contra la masa	28/02/2017		
EXPERTUS LOGISTICA AUXILIAR, S.A.- MARKETING APLIC	A58403585	0,00	22/02/2017			Compras / Servicios	10,08	Ctos. Contra la masa	31/01/2017		
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		72.170,96	28/02/2017	253,20	Ctos. Contra la masa	Entidad Derecho Público	253,20	Ctos. Contra la masa	Vencido		

**TOTALES CRÉDITOS CONCURSALES A 10/03/2017****3.273,71**

# **Informe de la Administración Concursal**

**“INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO S.L.”**

**(Concurso Voluntario de Acreedores 778/2016)**

## **ANEXO III**

**Valoración de la empresa en su  
conjunto**

### **Valoración de la empresa en su conjunto bajo la hipótesis de Liquidación**

El Real Decreto-Ley 11/2014, de 5 de Septiembre, de medidas urgentes en materia concursal, añade un número 5º al apartado 2 del artículo 75, que nos indica que “Al informe se unirán los documentos siguientes:.....5º Valoración de la empresa en su conjunto y de las unidades productivas que la integran bajo la hipótesis de continuidad de las operaciones y liquidación”.

La unidad productiva se define como organizado de bienes y derechos (medios materiales o personales) aptos para desarrollar una actividad productiva.

Por otro lado el preámbulo de exposición de motivos del Real Decreto-Ley citado señala el objetivo de intentar garantizar la continuidad productiva de la empresa en concurso, para los concursos en fase de liquidación, facilitando, fundamentalmente, la venta de los establecimientos y explotaciones del concursado o de cualesquiera otras unidades productivas.

En consecuencia el apartado 5º aludido exige de la administración concursal la valoración de la empresa en su conjunto y de las posibles unidades productivas siempre que sea factible la continuidad de las operaciones.

En este caso el auto de declaración del concurso de 26 de Enero de dos mil diecisiete establece la liquidación de la concursada, abriendo la fase común, por lo que no cabe la valoración de la empresa bajo la hipótesis de su continuidad.

Por otro lado la concursada en su solicitud de concurso demanda la apertura de dicha fase de liquidación como consecuencia de la oferta vinculante de compra de la unidad productiva para la continuidad de actividad por la sociedad adquirente.

Abordamos en consecuencia la valoración de la empresa en liquidación pero distinguiendo, por un lado, la liquidación sin contemplar adquisición de unidad productiva por el ofertante, y por otro la liquidación con enajenación de la unidad productiva al ofertante (continuidad de operaciones por un tercero).

Valor de la empresa a efectos de liquidación:

En este caso el valor de liquidación podríamos afirmar que equivale a la suma de todos los valores de los elementos que forman parte del Inventario de la Masa Activa.

Entendemos en este caso, y siempre a falta de tasación por expertos de cada uno de los elementos de inmovilizado, que en este caso el valor de liquidación se ajusta al valor de mercado.

No obstante hemos de ir analizando la situación de cada uno de los elementos que componen el activo de la mercantil para ajustar su valor contable al valor real de mercado disociándolos de la actividad.

a) Inmovilizado Intangible

<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>	<b>361.026,94</b>
Proyecto Gelificac.	361.026,94

Es evidente que los elementos correspondientes a inmovilizado intangible (proyectos de desarrollo I+D; marcas; etc) pierden claramente su valor sin estar agregadas a la actividad. Además, en este caso, el proyecto aún se encuentra en fase de desarrollo, por lo que difícilmente podría obtenerse contraprestación monetaria alguna en la liquidación. Por lo que el valor de dicho activo a efectos de liquidación sería **0,00**.

b) Inmovilizado Material

<b>Inmovilizado Material</b>	<b>461.139,32</b>
<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>392.194,32</b>
Fabrica y Mataderos (sobre finca 5596)	213.094,32
Nave y Tienda (sobre finca 5915)	179.100,00
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b>	<b>0,00</b>
Transformador 250 KW	0,00
Matadero Bov-Ovino, Vias,	0,00
Mat. Bov-Ovino- Vias, Muelles	0,00
Fábrica: Paneles, Techos, Frio-Aislante	0,00
<b>MAQUINARIA</b>	<b>68.945,00</b>
Maquinaria Fábrica operativa	67.945,00

Maquinaria No operativa	1.000,00
<b>UTILLAJE</b>	<b>0,00</b>
Utillaje	0,00
<b>EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN</b>	<b>0,00</b>
Equipos para proceso de información	0,00
<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>0,00</b>
Camión Iveco 6315FHV Frigorífico	0,00
Furg. Vito Mercedes 1369CRG	0,00
Mercedes E270CDI 6784DLX	0,00
Hyundai Getz 8999CTM	0,00
Fiat Doblo 2683FDR	0,00

En este caso tenemos tasaciones en cuanto a las fincas registrales así como de la maquinaria y vehículos, por lo que dicho valor de liquidación puede considerarse el determinado en el Inventario de la Masa Activa, esto es: **461.139,32**.

c) Activo corriente – Deudores

<b>Deudores</b>	
<b>Clientes</b>	<b>141.620,50</b>
Clientes por deudas vencidas	141.620,50
Clientes de dudoso cobro	0,00
<b>Otros deudores</b>	<b>302.067,24</b>
Otros deudores partes vinculadas (Desarrollos Urbanos Valle Gévalo)	281.047,45
Organismos Públicos Deudores	21.019,79

En cuanto a los saldos de deudores a favor de la concursada, a la vista de la documentación proporcionada por la concursada de la que aún tenemos parte pendiente de revisar dado el volumen de la misma, hemos de reducir de forma considerable su valor realizable: en cuanto a clientes, teniendo en cuenta en la mayor parte de los casos la antigüedad de dichas deudas e incluso la desaparición de algunos de ellos, creemos que el posible valor de realización apenas puede suponer un 5 % del valor contable aportado, esto es **7.081,00**.

En lo que respecta a “Otros deudores partes vinculadas: Desarrollos Urbanos Valle del Gévalo” su valor realizable, dada la situación de insolvencia absoluta en la que se encuentra, es **0,00**.

Por último, en lo que respecta a las deudas con Organismos Públicos Deudores, en este caso AEAT; las mismas devienen tanto de retenciones que no se incluyeron en las correspondientes liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, y en consecuencia no se solicitó su devolución, y de IVA a devolver. La cuantía realizable de las mismas, una vez comprobada la documentación fiscal correspondiente, supone: **10.690,15**

d) Inversiones financieras y tesorería

<b>Inversiones Financieras</b>	
<b>Inversiones financieras L/P en instrumentos de patrimonio</b>	<b>523.956,56</b>
Inv. Perm. Caja Rural	300,51
Part. Soc. Artesanía Toledana en la Red	1.220,05
Part. Soc. Desarrollos Urb. Valle Gévalo	487.436,00
Part. Soc. Newfoods Health Line	35.000,00
<b>Inversiones financieras C/P en instrumentos de patrimonio</b>	<b>601.664,32</b>
Inv. Financ. Temp. C/P Partes Vinculadas Chacinas de la Jara	600.167,02
Acciones Bankia	1.497,30
Fianzas constituidas	0,00
<b>Tesorería</b>	
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>1.030,15</b>
Bancos Cuentas Corrientes	1.030,15
Caja, efectivo	0,00

En lo que respecta a las Inversiones financieras, tanto a largo como a corto plazo, casi la totalidad de las mismas son no realizables, toda vez que corresponden a participaciones de la concursada en asociadas (la ya nombrada anteriormente Desarrollos Urbanos Valle del Gévalo; Newfoods Health Line y Chacinas de la Jara) que se encuentran desde hace años inactivas y completamente descapitalizadas, por lo que en absoluto se puede obtener valor alguno por dichos activos. Tan solo son realizables las participaciones en Caja Rural y las acciones de Bankia, a lo que hay que sumar el saldo en cuentas bancarias actual, siendo en su conjunto su valor actual de: **2.430,15**.

Con todo ello resulta un **VALOR DE LIQUIDACIÓN** de **481.340,62 euros**.



Por otro lado, teniendo en cuenta la Oferta Vinculante presentada para la adquisición de la Unidad Productiva, entendemos que la enajenación de la misma con intención de continuidad por otra sociedad, es la única vía razonable para que ciertos activos así como el propio saber hacer de la empresa adquieran valor.

# **Informe de la Administración Concursal**

**“INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO S.L.”**

**(Concurso Voluntario de Acreedores 778/2016)**

## **ANEXO IV**

**Plan de liquidación**

**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE TOLEDO**

**Autos nº: 778/2016**  
**Concurso Abreviado Voluntario de “INDUSTRIAS CÁRNICAS**  
**ALONSO, S.L.”**  
**Sección V**

PLAN DE LIQUIDACION PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS  
INTEGRADOS EN LA MASA ACTIVA DEL CONCURSO DE  
**INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.**

# PLAN DE LIQUIDACIÓN

Para la realización de los bienes y derechos que componen la masa activa de

**INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.**

## **1. CONSIDERACIONES PREVIAS**

Por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Toledo, mediante Auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se acuerda la Declaración de Concurso, y al mismo tiempo, la apertura de la Fase de Liquidación, al haberlo así solicitado el deudor en su solicitud de declaración de Concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 y 191 ter, de la Ley Concursal se presenta el presente Plan de Liquidación, tal y como expresamente se requiere en el apartado 20 de la parte dispositiva del Auto de Declaración de Concurso.

## **2.- MARCO LEGAL**

Las operaciones de liquidación y la intervención de la Administración Concursal en las mismas se regulan en los artículos 148 a 162 de la Ley Concursal.

En el presente caso, al haberse presentado una oferta vinculante de adquisición de la unidad productiva de la concursada, hay que tener en cuenta las disposiciones establecidas en los artículos 146 bis, 190.3 y 191 ter de la Ley Concursal

En aquellos aspectos que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, resultará de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes.

### **3.OBJETIVOS DEL PRESENTE PLAN DE LIQUIDACION**

El objetivo del presente PLAN DE LIQUIDACION es ordenar la forma en la cual se pretende proceder a la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, teniendo en cuenta a los efectos oportunos, que se ha presentado una **oferta vinculante de adquisición de la unidad productiva**, sobre la que nos pronunciaremos más adelante, estableciendo a tal fin las pautas generales a efectos de seguir atendiendo a lo dispuesto en la Ley Concursal.

Los artículos 142 y siguientes, en concordancia con lo previsto en el art. 146 bis y 148.1 de la Ley Concursal, son los encargados de dar regulación a la apertura de la fase de liquidación y sus efectos.

La fase de liquidación dentro del concurso de acreedores deberá estar dirigida a la realización de los bienes y derechos que componen la masa activa concursal, para su posterior reparto entre los acreedores. Con el fin de alcanzar dicho propósito, la Administración Concursal ha elaborado este PLAN DE LIQUIDACIÓN, que tiene por objeto el diseño de las pautas y de los tiempos con arreglo a los que tal realización patrimonial ha de llevarse a término.

No obstante, lo anterior, esta propuesta de PLAN DE LIQUIDACIÓN quedará sujeta a las demás previsiones de los artículos 142 y siguientes de la Ley Concursal y 190 y siguientes, en especial, respecto a la composición definitiva de la masa activa y de la masa pasiva que realice esta Administración Concursal y los plazos de la liquidación.

El artículo 148 de la Ley Concursal, así como las novedades introducidas en los artículos 146 bis y 149 LC por el Real Decreto-Ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal, establecen que todo Plan de Liquidación deberá contemplar, como primera opción, siempre que sea factible, la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras Unidades Productivas de bienes y servicios del concursado.

Si la venta de la Unidad Productiva se realiza en la fase común le corresponde a la Administración Concursal solicitar la oportuna autorización judicial y proceder a la venta de la Unidad, art. 43 Ley Concursal. Si la venta se ha de producir en fase de liquidación, corresponderán a la Administración Concursal en todo caso las

facultades de disposición de la concursada, ya sea proponiendo un Plan de Liquidación, o validando el que presente la concursada.

En el presente caso, parece que estamos en disposición de dar satisfacción a las preferencias de la Ley Concursal, puesto que se ha presentado, junto con la solicitud de Declaración de Concurso, una oferta de adquisición de la unidad productiva de la concursada, sobre la que nos pronunciaremos con carácter prioritario sobre cualquier otra cuestión.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Concursal, que determina el principio de universalidad, forman y formarán parte del concurso, los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de declaración del concurso, e igualmente, los que se reintegren al mismo o se adquieran hasta la conclusión del procedimiento.

#### **4.- SOBRE LA OFERTA VINCULANTE DE ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.-**

A la propuesta del Plan de Liquidación presentada por la Concursada, junto a su solicitud de Declaración de Concurso, se acompaña una OFERTA, **firme y vinculante** (que se une a los efectos oportunos también al presente Plan de Liquidación, para que forme parte de la SECCION V del Concurso), realizada por la entidad INDUSTRIAS CÁRNICAS VEGAS ALTAS, S.L., por la unidad productiva de la mercantil concursada INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.

Pasamos a continuación a exponer de forma resumida, el contenido de la referida OFERTA y especialmente de los principales términos y condiciones de la misma, según se recoge en la Propuesta de Plan de Liquidación presentado por la Concursada:

#### **4.1.- Objeto de la oferta:**

Lo constituye la adquisición de la unidad productiva o de negocio, entendida como el conjunto de medios organizados necesarios para el desempeño de la actividad empresarial, de la mercantil en Concurso de Acreedores INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.

#### **4.2.- Ubicación de la UNIDAD PRODUCTIVA**

La UNIDAD PRODUCTIVA se encuentra ubicada en las instalaciones propiedad de la mercantil concursada INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., sitas en Alcaudete de la Jara (Toledo), Carretera de Alcaudete a Calera y Chozas, Km. 0,200.

#### **4.3.- Activos que conforman la UNIDAD PRODUCTIVA**

Los activos que conforman la unidad productiva son los siguientes:

- 1. FINCA REGISTRAL NÚMERO 5596**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo. En esta finca se encuentra la nave industrial en la que la sociedad viene desempeñando su actividad.

**VALOR:** Según el inventario de la masa activa realizado por esta Administración Concursal, que se acompaña como ANEXO I del bloque documental unido al informe de la administración concursal, se valora esta finca en la cantidad de **213.094,00 €.-**, según tasación actualizada, acompañada por la deudora.

**CARGAS:** Hipoteca a favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.. participación: totalidad capital principal: 167.089.57 euros intereses ordin: 17.544,40485 euros, tipo: 6,5% max: 10.5% meses 12 intereses de demora: 48.455,9753 euros max: 4,5% meses 24 costas/gastos: 8.354,48 valor de subasta: 437.503.66 euros respondiendo por: 241.444,43015 euros, con un plazo de amortización de 120 meses con fecha de vencimiento del 30 de agosto de 2023.

El en listado de acreedores que se acompaña como ANEXO II del bloque documental unido al informe de la Administración Concursal, se reconoce un crédito con privilegio especial por la anterior carga, de **135.203,86 €.-**

- 2. ELEMENTOS DE TRANSPORTE: CAMION IVECO 4960 HGS FRIGORÍFICO:**

**VALOR:** Según el inventario realizado por esta Administración Concursal, se valora el referido bien en la cantidad de: **9.839,68 €.-**, según tasación actualizada, aportada por la Concursada.

**CARGAS:** No se conocen.

**Nota:** En la oferta vinculante de adquisición de la unidad productiva, se incluyen otros cuatro vehículos, propiedad de la concursada, que se relacionan en el inventario de la masa activa, como afectos a la unidad productiva, pero que debemos concluir que no forman parte de la misma, puesto que no son necesarios, ni se vienen utilizando para el desempeño de la actividad productiva, con lo cual serán liquidados conforme a las reglas generales de la Ley Concursal, teniendo en cuenta que no son necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial de la concursada, y su valor es 0,00 euros, puesto que se encuentran completamente amortizados.

3. **MAQUINARIA:** Se describe detalladamente en el inventario y en el informe de tasación que se acompaña a la oferta de adquisición de bienes. Está compuesta por todos los elementos necesarios para el proceso de producción y distribución de los productos que fabrica la concursada.

**VALOR:** Según el inventario acompañado al informe de la Administración Concursal, al que se une también el presente PLAN DE LIQUIDACIÓN, se valora la maquinaria en el importe de **67.945,00 €.-**

#### 4. **MARCAS TITULARIDAD DE LA CONCURSADA:**

1. Marca **HAPPYCARNES DE CONFIANZA**, núm. de referencia: 3.027.798, Clase 35, país: España
2. Marca **CARPATI**, con número de referencia 2.381.538, Clase 29, país España.
3. Marca **CAMENTO**, con número de referencia: 2.831.541, Clase Mixta, país España.

**VALOR CONJUNTO:** 800,00 €.-

5. **LICENCIAS DE ACTIVIDAD, AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO**, de INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L., necesarios para la continuidad de la actividad empresarial.

En la OFERTA DE ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA se detallan los activos que conforman la unidad productiva, y que se valoran en la TASACION actualizada que se acompaña a la referida oferta.



## 5.- TÉRMINOS DE LA OFERTA VINCULANTE DE ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE LA CONCURSADA

La concreción de la oferta incluye:

1. **El pago del préstamo hipotecario, reconocido como privilegio general del art. 90.1 LC**, que grava la finca registral núm. 5596, del Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, mediante la subrogación en la posición deudora ostentada hasta ahora por INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.

Esta hipoteca aparece inscrita en segundo rango, puesto que la inscripción primera de otra carga hipotecaria, constituida también a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., ha sido cancelada económicamente aunque subsiste su inscripción registral.

En la oferta se explicita expresamente, que la Ofertante asumirá únicamente la amortización de la referida hipoteca, sin asumir, ninguna otra carga o gravamen que graba la finca en cuestión.

2. **Subrogación en la totalidad de la plantilla de trabajadores actual de INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.**, con obligación expresa de mantenimiento de los TRES (3) puestos de trabajo de la plantilla.

Se hace la mención expresa, con cita de los artículos 149.4 de la Ley Concursal y 33 y 44 del Estatuto de los Trabajadores, de que LA OFERTANTE NO ASUMIRÁ NI RESPONDERÁ DE LA PARTE DE LOS SALARIOS O INDEMNIZACIONES PENDIENTES DE PAGO ANTERIORES A LA ENAJENACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA, QUE CORRESPONDIERA ASUMIR AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

3. **Asunción de la deuda mantenida por INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L.**, con la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por impagos de deudas por cotizaciones de los trabajadores de la concursada. En el listado de acreedores se reconoce a favor de TGSS por dicho concepto, un crédito por importe de **67.972,38 €.-**

## 6.CONDICIONES DE LA OFERTA

La oferta se presenta sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. **Transmisión de la UNIDAD PRODUCTIVA libre de cargas**, obligaciones y responsabilidades de cualquier tipo que no hayan sido expresamente asumidas en la oferta o que no sean atribuidas por imperativo legal.

Especialmente, cualquier obligación tributaria, laboral y/o hipotecaria en los términos de la Oferta, que se configura como **condición suspensiva**.

2. **Sometimiento a condición resolutoria**, consistente en que la adjudicación de la finca registral núm. 5.596, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, se inscriba en el referido registro **libre de cargas y gravámenes**, con excepción de la hipoteca que se asume expresamente.

## 7. SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD OFERENTE

La oferta vinculante de adquisición de unidad productiva la presenta la mercantil INDUSTRIAS VEGAS ALTAS, S.L. cuyos datos más destacables son los siguientes:

- ✓ **Denominación:** INDUSTRIAS CÁRNICAS VEGAS ALTAS SL.
- ✓ **Inicio de operaciones:** 11/10/2016
- ✓ **Domicilio social:** AVDA. DEL PRÍNCIPE, NÚM. 3.- 45600.- TALAVERA DE LA REINA
- ✓ **N.I.F.:** B45865482
- ✓ **Datos registrales:** Hoja TO-38944. Tomo: 1633, Folio: 25
- ✓ **Objeto social:** Matadero, sala de despiece, secadero de jamones y fábrica de productos cárnicos, así como la comercialización de todo ello. Comercialización de todo tipo de productos agroalimentarios y de alimentación. Compraventa y alquiler de fincas rústicas y urbanas. Se excluye expresamente el arrendamiento financiero. Explotación agrícola y ganadera en fincas propias y ajenas.
- ✓ **Órgano Admón:** Administrador único (NAVARRO BERNAL JOSÉ MANUEL)
- ✓ **Capital social:** 3.005,00 €.-

De los datos anteriores se desprende que la mercantil oferente se constituyó ex profeso con la intención de adquirir la unidad productiva de la concursada INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L. Incluso comparten el mismo objeto social.

Por lo tanto, debido al escaso recorrido de esta compañía, es difícil pronunciarse sobre su solvencia futura.

Ahora bien, su pertenencia al grupo NAVARRO BERNAL, (su administrador único es D. JOSÉ MANUEL NAVARRO BERNAL), y la circunstancia de estar participada por la mercantil DISTRIBUCIONES ANDALUZAS NAVARRO BERNAL, S.L., nos hacen ser optimistas en cuanto a la posibilidad de que sean capaces de "sacar" a la mercantil concursada de la delicadísima situación de insolvencia en la que se encuentra, inyectando la necesaria liquidez, para que ésta pueda mantener los puestos de

trabajo, e incluso incorporar nuevos trabajadores a la unidad productiva, garantizando su expansión comercial y aumentando la facturación. Recordemos que INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO, S.L. fue en su momento un referente económico en la zona.

Esta administración concursal ha podido saber que hace escasos meses, este mismo grupo empresarial, llevó a cabo una operación similar, adquiriendo otra unidad productiva, concretamente de la Sociedad Compañía Alimentaria del Sur de Europa (Calse), con el mismo sistema de adquisición de la unidad productiva, en un concurso de acreedores tramitado en el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba.

Todo lo anterior, nos hace concluir que la sociedad oferente cuenta con la necesaria solvencia y el adecuado respaldo tanto económico como de infraestructura, primero para materializar la oferta, caso de ser esta aceptada por el Juzgado, y segundo, para mantener la actividad y los puestos de trabajo, y hacer crecer a la compañía concursada.

## **8. VALORACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA**

El art. 148.1 de la Ley Concursal establece que el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso (plan de liquidación), siempre que sea factible, deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos.

En este caso, el concursado acompaña a su escrito de solicitud de declaración de concurso, una oferta vinculante de adquisición de la unidad productiva que viene a satisfacer la preferencia mostrada por el legislador, sobre todo a partir de la modificación introducida en la Ley Concursal, por El Real Decreto-Ley 11/2014, de 5 de Septiembre, de medidas urgentes en materia concursal, que permitiría la enajenación conjunta de gran parte de los activos que componen la masa activa de la concursada. Nos remitimos a la referida oferta, donde se recogen los activos que la integran.

Al tratarse del método prioritario previsto por la Ley Concursal, como ya hemos apuntado, de liquidación de los bienes de la mercantil en concurso, a ello nos debemos atener.

Además, este sistema de liquidación presenta las siguientes ventajas:

- i. La continuidad de la actividad empresarial de la concursada.
- ii. La subrogación de la totalidad la plantilla.
- iii. Minoración del pasivo
- iv. Es el sistema elegido como preferente por la Ley Concursal.
- v. Agilización de los trámites de liquidación.

Se alega por la concursada en su propuesta de Plan de Liquidación (apartado 5, pág. 8), que este sistema permitiría una reducción importante de la masa pasiva del Concurso. Tenemos que discrepar en este aspecto puesto que la oferta presentada, no supondría una reducción sustancial de los créditos, debido a que la oferta presentada supondría la asunción de créditos por importe de 261.000,00 €.- y el pasivo propuesto por esta Administración Concursal en el listado de acreedores que se acompaña al Informe, ronda los 4.500.000,00 €. Ahora bien, dicho esto, también es cierto que elegir otro método distinto de liquidación, no garantiza que pudiera atenderse un volumen mayor de créditos, más bien al contrario: La liquidación "troceada" de la concursada, con mucha probabilidad supondría que la satisfacción de créditos fuera aún menor.

## **9. CONCLUSIÓN**

En base a lo anterior, esta Administración Concursal INFORMA FAVORABLEMENTE la Oferta Vinculante de Adquisición de la Unidad Productiva presentada junto con la solicitud de declaración de concurso, a la que nos venimos refiriendo, en los términos y condiciones planteados, con la única salvedad que detallamos a continuación:

## SALVEDAD

Debido a la diferencia existente entre los créditos concursales que asumiría la oferente (261.00,00 €) y el montante del pasivo, que superaría los 4.500,000 €, entiende esta Administración Concursal que la oferta debería ser mejorada en el sentido de asumir expresamente, los créditos contra la masa, y que se deriven de la declaración del concurso a que se refieren los números 2, 3 y 4 del art. 84 LC., incluidos los honorarios de esta Administración Concursal, que no hayan resultado satisfechos, en el momento de procederse a la adjudicación a favor de la oferente. Hemos de decir que gran parte de los créditos con la masa, (salarios de trabajadores, gastos de explotación, tributarios, seguridad social, etc...), se están atendiendo durante la tramitación del concurso, con los recursos que se obtienen del mantenimiento de la actividad de la concursada.

Si no se mejorara la oferta, en el sentido indicado, esta Administración Concursal es partidaria de que se abra un período de concurrencia que permitiera mejorar la oferta presentada. Esta condición ha sido impuesta en otros concursos que han seguido este sistema de adjudicación a la oferta presentada por la concursada junto con la solicitud de declaración (Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona, de fecha 17 de marzo de 2016 (LA LEY 22181/2016).

### **REALIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR:**

#### **1.- METODO DE ENAJENACION**

##### 1.1.- Venta de la Unidad Productiva:

Como ya se ha dicho, la Ley Concursal, sobre todo después de las últimas reformas legales, a que nos hemos referido, prioriza la transmisión de la unidad productiva de la entidad concursada.

Por lo tanto, y en atención a la valoración positiva de la oferta presentada, por los motivos expuestos más arriba, que damos por reproducidos a todos los efectos, la

primera fase del Plan de Liquidación irá dirigida a la venta de la Unidad Productiva, de conformidad con la oferta presentada.

Los activos que forman parte de dicha unidad productiva son los que se recogen en el apartado 4.3 del presente Plan de Liquidación y en la propia oferta, a los que nos remitimos.

En cuanto a los **TRÁMITES DE LA VENTA**, se propone por la Concursada que se transmita directamente, sin necesidad de que se abra período de concurrencia de presentación de otras ofertas.

Entiende esta Administración Concursal que si la Ley Concursal ha incorporado esta posibilidad de presentación de oferta de adquisición de la unidad productiva, directamente, junto con la solicitud de declaración de concurso, y teniendo en cuenta que el procedimiento concursal se inspira en gran medida, por el principio de celeridad, no habría ningún motivo de índole jurídico para que pudiera llevarse a cabo la venta de la unidad productiva, directamente, a la compañía oferente, sin necesidad de acudir a ningún procedimiento de concurrencia.

Esta tesis, se encuentra avalada ya por algunos pronunciamientos de diferentes Juzgados de lo Mercantil, nos remitimos, a los que se citan en la propuesta de Plan de Liquidación que se acompaña a la solicitud de declaración de concurso: Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona, de fecha 17 de marzo de 2016 (LA LEY 22181/2016), al que ya hemos hecho referencia más arriba y Auto del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, de fecha 2 de noviembre de 2016, concurso ordinario núm. 189/2016.

En el presente caso, concurren idénticas razones de urgencia y de oportunidad, que concurrían en los supuestos resueltos por los Autos a que nos hemos referido.

*1º Por la concurrencia de **razones de urgencia** que aconsejan su aceptación y la necesidad de evitar la incertidumbre que supondría la apertura de un procedimiento concurrente; a saber:*

*Ausencia de financiación para el mantenimiento de la actividad y riesgo inmediato de cese de actividad.*

*Rápido deterioro de la actividad por acelerada pérdida de contratos y facturación.*

*Riesgo de pérdida de los puestos de trabajo que podrán ser mantenidos con la aceptación de la oferta y en sus actuales condiciones.*

*Evitación de devengo de importantes créditos contra la masa.*

*2º Por la existencia de **razones de oportunidad**, consistentes en:*

*Por la existencia de una oferta en un proceso carente de otros postores y dificultad para su obtención en el corto plazo.*

*Haberse llevado ya a cabo con anterioridad a la Declaración de Concurso, un proceso de captación de ofertas por la concursada*

*Por la solvencia del grupo empresarial al que pertenece la empresa que presenta la oferta, que permite augurar un correcto desarrollo de las actividades que llevan a cabo las unidades productivas objeto de adquisición.*

*3º Por considerar la oferta presentada como razonable considerando las circunstancias concurrentes y la inexistencia de postores, siempre que se mejore con la salvedad expresada.*

No obstante lo anterior, coincidimos con la Concursada, en que para el caso de que el Juzgado entendiera necesario o conveniente, la apertura de un proceso de concurrencia de ofertas, éste no debería superar los diez días, por las razones de urgencia ya expuestas. En ese plazo, esta Administración Concursal, intentaría dar la máxima publicidad posible, por todos los medios a su alcance, al referido proceso, y buscaría otros posibles postores en empresas de la zona que pudieran dedicarse a la misma actividad, aunque ya adelantamos que entendemos que resultaría infructuoso porque ya se ha llevado a cabo ese intento por la propia concursada, habiendo obtenido, que no es poco, la oferta presentada, que permitiría "salvar" el concurso, con el mantenimiento de los puestos de trabajo y de la actividad empresarial de la concursada, hecho no demasiado frecuente en la práctica concursal a que nos enfrentamos todos los días, por desgracia.

**FASE 2. VENTA DEL RESTO DE ACTIVOS NO VINCULADOS A LA UNIDAD PRODUCTIVA.- O PARA EL CASO DE QUE NO LLEGARA A MATERIALIZARSE LA OFERTA PRESENTADA.-**

**BIENES INMUEBLES.-**

Durante un plazo de seis meses desde la aprobación del Plan de Liquidación, se procurará por la Administración Concursal llevar a cabo la Enajenación de los bienes y derechos.

Si los bienes o derechos están afectos a algún privilegio especial, será precisa la expresa conformidad de los respectivos acreedores hipotecarios o pignoratícios, en cuanto a la subrogación o extinción de las cargas así como a la determinación del importe que se cancela al momento de la transmisión.

La Administración Concursal podrá realizar los bienes afectos por carga real a crédito con privilegio especial mediante dación en pago al acreedor titular de éste., siempre que con ello quede completamente extinguido el crédito y tras obtener la oportuna autorización judicial.

Las valoraciones para la venta de los inmuebles serán las incluidas en el informe de la Administración Concursal. No obstante lo cual, si tuviera evidencia de discrepancias relevantes y para asegurar la independencia en la valoración de los inmuebles, la Administración Concursal podrá encargar tasaciones de los inmuebles a entidades inscritas como tales en el correspondiente registro del Banco de España, siendo a cargo de la masa el coste de tales encargos.

Cuando los interesados en la compra de algún bien presente ofertas con diferencias relevantes a la baja deberán justificar las mismas de modo suficiente a juicio de la Administración Concursal!, sin cuyo requisito podrán ser rechazadas de plano.

**RESTO DE ACTIVOS**

El resto de activos de la concursada, que no formen parte de la UNIDAD PRODUCTIVA, o los que la componen, si no llegara a materializarse la oferta



presentada, se transmitirán mediante venta directa, individualmente, o formándose lotes que faciliten la transmisión con la necesaria celeridad, tomándose como valor de liquidación el que señale esta Administración Concursal en su inventario. Las ofertas que se reciben, no podrán ser inferiores al 50% de dicho valor de valor de liquidación.

Si pasados tres meses desde la aprobación del plan de liquidación, no se recibieran ofertas que superaran el 50% del valor de liquidación, se abriría, un nuevo período de otros tres meses, que permitiera la venta al mejor postor.

Para agilizar dicha venta se acudirá a empresas especializadas en la transmisión de estos activos, y a su anuncio en las diferentes páginas web existentes.

Se podrá publicitar la forma, lugar y condiciones para la presentación de ofertas, mediante información general a los acreedores y, a través de las páginas web por medio de las cuales se gestione la venta.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Administración Concursal otorgará contratos de venta a favor de la mejor de las presentadas. Los gastos de desmontaje y transporte de los bienes, si fuera el caso, serán de cuenta de los compradores. Esta condición deberá expresarse de forma explícita en su oferta. El pago del precio se realizará en el día, hora y lugar que señale la administración concursal y deberá ser satisfecho de contado.

Todos los gastos de la venta, si los hubiere, serán de la exclusiva cuenta y cargo de los compradores y los impuestos serán satisfechos conforme a la ley. En especial, serán de cuenta de los compradores los gastos de gestión que puedan devengarse en caso de intervención de entidad especializada.

Igualmente serán de cuenta de la parte compradora todos los gastos de desmontaje, traslado y reparación de las instalaciones que resulten necesarias para la entrega de los bienes al adjudicatario.

En el caso de no llevarse a cabo la adjudicación directa por falta de ofertas, transcurrido el plazo de seis meses desde la aprobación del plan de liquidación; podrá llevarse a cabo la venta mediante subasta pública on line, con las garantías de publicidad ante todos los acreedores que se estimen suficientes por la

Administración concursal, y a través de persona o entidad especializada a que se refiere el art.641 de la LEC.

No obstante, la aprobación de remate se producirá por decisión de la Administración concursal, quien supervisará bajo su responsabilidad el cumplimiento de las bases de la subasta. La aprobación de remate podrá llevarse a efecto aún cuando las ofertas no alcancen los porcentajes respecto al tipo previsto en el art. 641 LEC.

A petición de la Administración Concursal, el Secretario Judicial procederá al levantamiento de los embargos y anotaciones dimanantes del concurso que pesaran sobre los bienes transmitidos mediante el libramiento de los correspondientes mandamientos.

Se propone como alternativa a la subasta por entidad especializada, la enajenación de los bienes mediante subasta pública a realizar por el Juzgado, siendo el justiprecio el avalúo del inventario y siguiéndose los trámites establecidos en los arts. 643 y ss de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, con las siguientes especialidades:

1. Los lotes se formarán según se describe en el apartado 3.2. (pags. 7 y 8) del presente plan de liquidación.
2. El justiprecio será el valor asignado en el inventario por esta Administración Concursal.
3. No existirá porcentaje mínimo para probación del remate, siendo adjudicados los bienes a la mejor postura de las existentes, no resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 650.4 LEC.

#### **CLIENTES Y DEUDORES.-**

Se procederá a su reclamación por vía amistosa previa a la reclamación judicial. Cuando a juicio de la Administración Concursal la acción no sea viable o suponga costes superiores al resultado que pudiera alcanzarse podrá desistir del inicio de dichas acciones, quedando como morosos.

## **PAGO A LOS ACREEDORES**

Para el supuesto de que las acciones para la liquidación de los bienes tengan un resultado positivo se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el art 154 y siguientes de la Ley Concursal, esto es:

1. En primer lugar, se atenderán los pagos inherentes al proceso y a las operaciones de liquidación.
2. Una vez realizados todos los bienes, se procederá en su caso, al pago de los créditos contra la masa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 L.C.
3. Los créditos con privilegio especial se abonarán con cargo a los bienes y derechos a ellos afectos, ya sean objeto de ejecución separada o en el seno de la liquidación del concurso (art 155 LC). Las cantidades pendientes de abono, en su caso, una vez realizados los bienes afectos al privilegio, pasarán a formar parte del resto de créditos ordinarios. Sin embargo, si quedara algún remanente después de pagar estos créditos con el monto que se obtenga de la enajenación de los bienes afectos, dicho remanente servirá para abonar el resto de créditos concursales, atendiendo al presente plan de pagos.
4. A continuación, se procederá al pago de los créditos con privilegio general, de acuerdo con el artículo 156 de la L.C., por su orden, y en su caso aplicando la regla de prorrata por cada uno de los números del artículo 91 de la LC, todo ello, siempre que exista un sobrante una vez satisfechos los créditos incluidos en los apartados anteriores.
5. Después del pago de los créditos anteriores, se procederá al pago de los créditos ordinarios.
6. Si quedara remanente tras el pago de los ordinarios se procedería al pago de los créditos subordinados.

## **NORMAS SUPLETORIAS**

En lo que no se hubiere previsto en el presente plan, las operaciones de liquidación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Concursal y demás preceptos de la misma aplicables, incluso por analogía.

La Ley Concursal establece un marco general para el período de liquidación en el caso de concurso abreviado de tres meses, por lo que la Administración Concursal debe organizar sus trabajos para concluirlos en la medida de la posible en dicho plazo.

Toledo a 17 de marzo de 2017.

---

*Fdo. Víctor García García*  
**Administrador Concursal**

# **Informe de la Administración Concursal**

**“INDUSTRIAS CÁRNICAS ALONSO S.L.”**

**(Concurso Voluntario de Acreedores 778/2016)**

## **ANEXO**

**(Sin valor documental)**

## Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

### REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO

Expedida el día: 16/03/2017 a las 09:58 horas.

#### ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales  
Situaciones Especiales  
Inscripciones  
Depósitos  
Libros Legalizados

#### DATOS GENERALES

##### Índice

<b>Denominación :</b>	INDUSTRIAS CARNICAS ALONSO SL
<b>Inicio de Operaciones :</b>	13/06/1985
<b>Domicilio Social :</b>	crt. alcaudete a calera km. 0,200ALCAUDETE DE LA JARA45-TOLEDO
<b>Duración :</b>	Indefinida
<b>N.I.F. :</b>	b45038916
<b>Datos Registrales :</b>	Hoja TO-3726 Tomo 392 Folio 140
<b>Objeto Social:</b>	actividad de matadero, sala de despiece y fabrica de embutidos, asi como la comercializacion de todo ello. Compra-venta y alquiler de Fincas rústicas y urbanas. Explotación agrícola y Ganadera en Fincas Propias y alquiladas. Comercialización de todo tipo de productos agroalimentarios y de alimentación.
<b>Estructura del órgano:</b>	Consejo de administración
<b>Último depósito contable:</b>	2015
<b>ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:</b>	No existen asientos de presentación vigentes
<b>SITUACIONES ESPECIALES:</b>	No existen situaciones especiales

#### RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

##### Índice

<b>Inscripción 8ª. Fecha de publicación: 25/01/11. Boletín Nº: 16. Referencia Nº: 00305862011.</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00949 , folio 123Fecha de inscripción: 13/01/2011
<b>Actos inscritos:</b>	Cambio de estructura del órgano administ.Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Cese de Miembro del Organo de Admón..Cese de Miembro del Organo de Admón..Otorgamiento de poderes.Ampliación del objeto social..
<b>Inscripción 7</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00949 , folio 123Fecha de inscripción: 28/01/2002
<b>Actos inscritos:</b>	Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Cese de Miembro del Organo de Admón..Cese de Miembro

	del Organó de Admón..Cese de Miembro del Organó de Admón..
<b>Inscripción 6</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00949 , folio 122Fecha de inscripción: 14/12/2000 <b>Actos inscritos:</b> Ampliación de capital.
<b>Inscripción 5</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00949 , folio 122Fecha de inscripción: 08/06/1999 <b>Actos inscritos:</b> Ampliación de capital.
<b>Inscripción 4</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00716 , folio 225Fecha de inscripción: 22/04/1999 <b>Actos inscritos:</b> Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Cese de Miembro del Organó de Admón..Cese de Miembro del Organó de Admón..
<b>Inscripción 3</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00716 , folio 224Fecha de inscripción: 17/10/1996 <b>Actos inscritos:</b> Ampliación de capital.
<b>Inscripción 2</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00392 , folio 140Fecha de inscripción: 17/10/1996 <b>Actos inscritos:</b> Cambio del Objeto Social.Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Cese de Miembro del Organó de Admón..Cese de Miembro del Organó de Admón..Adaptación de Sociedades Limitadas.
<b>Inscripción 1</b>	Inscrito en la hoja TO-00003726 , tomo 00392 , folio 136Fecha de inscripción: 10/04/1993 <b>Actos inscritos:</b> Estructura del órgano de administración.Nombramiento de miembro de órgano adm..Nombramiento de miembro de órgano adm..Cese de cargo.Cese de cargo.Cese de cargo.Adaptación de Sociedades Anónimas.
<b>Inscripción 1 (Anterior 01/01/1990)</b>	Inscrito en la hoja 02-00000948 , tomo 00136 , folio 101Fecha de inscripción: 19/07/1985 <b>Actos inscritos:</b> Denominación.Domicilio.Ampliación de capital.Objeto social.Nombramiento de cargo.Nombramiento de cargo.Nombramiento de cargo.Hoja.Duración.Comienzo de operaciones.

## DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES

### Indice

<b>Ejercicio 2015</b>	Ordinarias.Fecha de depósito: 16/01/2017Diario: 166/621Depósito: Legajo: 3/2017/251Fecha de cierre: 31/12/2015. CNAE principal: 1011
<b>Ejercicio 2014</b>	Ordinarias.Fecha de depósito: 14/12/2015Diario: 156/1166Depósito: Legajo: 3/2015/13542Fecha de cierre: 31/12/2014. CNAE principal: 1011
<b>Ejercicio 2013</b>	Ordinarias.Fecha de depósito: 01/12/2014Diario: 147/1292Depósito: Legajo: 3/2014/13178Fecha de cierre: 31/12/2013. CNAE principal: 1011
<b>Ejercicio 2012</b>	Ordinarias.Fecha de depósito: 01/12/2014Diario: 149/175Depósito: Legajo: 3/2014/13177Fecha de cierre: 31/12/2012. CNAE principal: 1011
<b>Ejercicio 2011</b>	Ordinarias.Fecha de depósito: 28/12/2012Diario: 129/1172Depósito: Legajo: 3/2012/15728Fecha de cierre: 31/12/2011
<b>Ejercicio 2010</b>	Ordinarias.Fecha de depósito: 27/10/2011Diario: 120/1770Depósito: Legajo: 3/2011/13533Fecha de cierre: 31/12/2010
<b>Ejercicio 2009</b>	Ordinarias.Fecha de depósito: 21/01/2011Diario: 106/935Depósito: Legajo: 3/2011/497Fecha de cierre: 31/12/2009

## LIBROS LEGALIZADOS

### Indice

<b>Ejercicio 2007</b>	Fecha de legalización: 28/05/2008
<b>Ejercicio 2006</b>	Fecha de legalización: 13/08/2007
<b>Ejercicio 2002</b>	Fecha de legalización: 11/06/2003
<b>Ejercicio 2001</b>	Fecha de legalización: 19/06/2002

<b>Ejercicio 1999</b>	Fecha de legalización: 15/06/2000
<b>Ejercicio 1998</b>	Fecha de legalización: 26/05/1999
<b>Ejercicio 1997</b>	Fecha de legalización: 18/05/1998
<b>Ejercicio 1996</b>	Fecha de legalización: 20/05/1997
<b>Ejercicio 1995</b>	Fecha de legalización: 24/05/1995
<b>Ejercicio 1995</b>	Fecha de legalización: 19/06/1996
<b>Ejercicio 1994</b>	Fecha de legalización: 29/06/1994
<b>Ejercicio 1990</b>	Fecha de legalización: 25/04/1990

---

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).



REGISTRADORES DE ESPAÑA  
Diego de León, 21. 28006 Madrid  
902 181 442 91 270 16 99



## Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

### REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO

Expedida el día: 20/03/2017 a las 09:39 horas.

#### ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales  
Situaciones Especiales  
Administradores / cargos  
Apoderados  
Inscripciones

#### DATOS GENERALES

##### Índice

<b>Denominación :</b>	INDUSTRIAS CARNICAS VEGAS ALTAS SL
<b>Inicio de Operaciones :</b>	11/10/2016
<b>Domicilio Social :</b>	AVDA DEL PRINCIPE 3 1º BTALAVERA DE LA REINA45000-TOLEDO
<b>Duración :</b>	Indefinida
<b>N.I.F. :</b>	B45865482
<b>Datos Registrales :</b>	Hoja TO-38944 Tomo 1633 Folio 25
<b>Objeto Social:</b>	Matadero, sala de despiece, secadero de jamones y fábrica de productos cárnicos, así como la comercialización de todo ello. Comercialización de todo tipo de productos agroalimentarios y de alimentación. Compraventa y alquiler de fincas rústicas y urbanas. Se excluye expresamente el arrendamiento financiero. Explotación agrícola y ganadera en Fincas Propias y Ajenas.
<b>C.N.A.E.:</b>	4632 - Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
<b>Estructura del órgano:</b>	Administrador único
<b>Último depósito contable:</b>	No disponible
<b>ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:</b>	No existen asientos de presentación vigentes
<b>SITUACIONES ESPECIALES:</b>	No existen situaciones especiales

#### ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

##### Índice

<b>Nombre:</b>	NAVARRO BERNAL, JOSE MANUEL
<b>DNI:</b>	28699490K
<b>Cargo:</b>	Administrador único
<b>Fecha de nombramiento:</b>	11/10/2016
<b>Duración:</b>	Indefinida
<b>Inscripción:</b>	1ª
<b>Fecha inscripción:</b>	17/11/2016
<b>Fecha de la escritura:</b>	11/10/2016
<b>Notario/Certificante:</b>	MUÑOZ LAYOS, JOSÉ JAVIER
<b>Residencia:</b>	SEVILLA - SEVILLA
<b>Número de protocolo:</b>	2016/2483

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

## APODERADOS

### Indice

<b>Nombre:</b>	QUERO SALADO, JUAN (Apoderado)
<b>DNI:</b>	80125367Z
<b>Fecha de nombramiento:</b>	11/10/2016
<b>Duración:</b>	Indefinida
<b>Inscripción:</b>	2ª
<b>Fecha inscripción:</b>	12/12/2016
<b>Fecha de la escritura:</b>	11/10/2016
<b>Notario/Certificante:</b>	MUÑOZ LAYOS, JOSÉ JAVIER
<b>Residencia:</b>	SEVILLA - SEVILLA
<b>Número de protocolo:</b>	2016/2485

## RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

### Indice

#### Inscripción 2ª. Fecha de publicación: 20/12/16. Boletín Nº: 240. Referencia Nº: 05148802016.

Inscrito en la hoja TO-00038944 , tomo 01633 , folio 026Fecha de inscripción: 12/12/2016

#### Actos inscritos:

Otorgamiento de poderes.

#### Inscripción 1ª. Fecha de publicación: 24/11/16. Boletín Nº: 224. Referencia Nº: 04771302016.

Inscrito en la hoja TO-00038944 , tomo 01633 , folio 025Fecha de inscripción: 17/11/2016

#### Actos inscritos:

Constitución.Nombramiento de miembro de órgano adm..

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos.La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).



REGISTRADORES DE ESPAÑA  
Diego de León, 21. 28006 Madrid  
902 181 442 91 270 16 99